

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Adquirir una participación mínima del 75 por 100 del capital social de "Tagasa", mediante oferta pública de compra al 100 por 100 de su valor nominal y con abono de un interés diferido del 12 por 100 bruto en un plazo de tres años, con cargo a las consignaciones que se establecieron reglamentariamente en los respectivos presupuestos anuales de la Corporación, facultándose al excelentísimo señor Presidente de la misma para realizar cuantiosos actos sean necesarios para la formación de la citada operación de compra.

En consecuencia, los señores accionistas que deseen aceptar la oferta de compra deberán entregar los títulos o los resguardos nominativos, en su caso, en la Depositaria de la Diputación Provincial, calle de García de Paredes, número 65, Madrid, antes del día 15 de enero de 1981, en cuyo momento y previa identificación personal recibirán el correspondiente recibo y compromiso de pago de la Diputación Provincial de Madrid.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Presidente, J. Rodríguez Colorado.

(G.—6)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Jesús Arribas Arribas, domiciliado en Segovia, calle de Coches, núm. 3, ha presentado la solicitud y proyecto de Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcorcón y Coslada, el cual presenta una ligera modificación del proyecto primitivo, por lo que es preciso la

convocatoria de esta información pública complementaria.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercerlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Alcorcón, Madrid y Coslada, y a los concesionarios de servicios de igual clase que se relacionan:

"Empresa Martín, S. A.", "Empresa De Blas y Cia., S. L.", "Transbra, S. A.", "La Veloz, S. A.", "Empresa Turística de Autobuses, S. A.", "Transportes de Cercanías, S. A." y "Autobuses Urbanos del Sur, S. A."

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—213)

(A.—30.159)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por la que se anuncia tercera subasta para la enajenación de la finca sita en "Prado Herrén de las Heras o de la Era", en Cercedilla (Madrid).

Se saca a tercera subasta pública la finca ubicada en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Villalba a Segovia, en Cercedilla (Madrid), en el sitio

denominado "Prado Herrén de las Heras o de la Era", de 1.437 metros con ocho decímetros cuadrados.

El tipo de licitación será de nueve millones ciento diez mil setecientos dieciocho pesetas (9.110.718 pesetas). Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse fianza provisional, a disposición de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la cuantía del 20 por 100 del tipo de licitación.

El pliego de condiciones generales, así como modelos de proposición, pueden ser examinados desde las nueve a catorce horas de todos los días hábiles en el Departamento de Servicios Generales (Grupo de Patrimonio), de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la calle Génova, número 6, de Madrid.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta, junto con la documentación exigida y la proposición económica, deberán ser presentadas en horas hábiles (de nueve a catorce horas) en el Registro General de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Génova, número 6 (primera planta), de Madrid, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquel en el que se publique la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta pública tendrá lugar a las diez horas del día en que se cumplan treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid.—El Tesorero territorial (Firmado).

(G. C.—214)

(O.—39.742)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 788 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - PLAZO UNICO.

Ibáñez Roig, Juan Antonio M. — Ronda de Segovia, número 11. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007515.

Lancha Rodríguez, Francisco. — María Auxiliadora, número 32. — 1978. — 800.000 pesetas. — 21.600 pesetas. — W007530.

Lillo Campos, Pascasio. — Aldea del Fresno, 5. — 1978. — 500.000 pesetas. 13.500 pesetas.—W007543.

Liria Martínez, Juan Julián. — Arroyo de Fontarrón, número 141. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007545.

López García, Alfonso. — Alejandro Ferra, 9. — 1978. — 500.000 pesetas.— 13.500 pesetas.—W007553.

López Martín, Antonio. — Camino Bajo de Palomeras, número 54. — 1978.— 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007558.

Lozano Alvarez, Manuel. — Los Arfes, 61. — 1978. — 2.600.000 pesetas. — 70.200 pesetas.—007659.

Lozano Sánchez, José. — Calahorra, número 34. — 1978. — 2.500.000 pesetas.—67.500 pesetas.—W007572.

Luque Aguilera, Francisco. — Arriaza, 10. — 1978. — 1.200.000 pesetas.— 32.400 pesetas.—W007578.

Mansilla García, Amador. — Julio Centeno Barrigón, número 5. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007585.

María Pérez, Bernabé. — Avenida de Moratalaz, 72. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007592.

Martín Fiz, Jeremías Orenco. — Gallano, 4. — 1978. — 500.000 pesetas. 13.500 pesetas.—W007606.

Martín Galán, Angel. — Plaza de Verín, 5. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas.—W007607.

Martín Muñoz, Martín. — Villardoniego, 22. — 1978. — 1.900.000 pesetas. 51.300 pesetas.—W007616.

Martínez Luengo, Miguel. — Avenida de Juan de Andrés, número 58.—1978. 1.200.000 pesetas. — 32.400 pesetas. — W007630.

Martínez Martínez, Edilberto. — Fernández de los Ríos, número 12. — 1978. 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007631.

Martínez Pozo, Heliodoro. — Plaza de Arce, número 15. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007635.

Martínez Hurtado, Restituto. — Embajadores, 202. — 1978. — 685.185 pesetas.—18.500 pesetas.—W007639.

Menezo García, Antonio. — Ana Albi, 29. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas.—W007653.

Miguel Martín, Francisco. — San Saundino, 21. — 1978. — 685.185 pesetas.—18.500 pesetas.—W007658.

Mondéjar Gómez, Román. — Illescas, número 195. — 1978. — 685.185 pesetas.—18.500 pesetas.—W007664.

Montero Polo, José. — Del Aire, 2. 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas.—W007672.

Mora Ruiz, Vicente. — Sierra Pedroso, 11. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas.—W007681.

Morales Belinchón, Angel. — Vizconde de Arleson, número 4. — 1978. — 1.900.000 pesetas. — 51.300 pesetas. — W007683.

Moreno Reina, José. — Moquetas, 15. 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas.—W007697.

Mousse Serrano, Enrique. — Méjico, número 9. — 1978. — 2.985.185 pesetas. — 80.600 pesetas.—W007700.

Muñoz de Fuentes, Francisco. — Montoya, número 34. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007708.
 Muñoz Gorgojo, Jacinto. — Bocaya, número 7. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007715.
 Muñoz Jiménez, Antonio. — Marconi, número 85. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007716.
 Ortega Hernández, José Ramón. — Lago de Constanza, número 53. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007735.
 Pacheco López, Julio César. — General Franco, número 84. — 1978. — 3.000.000 de pesetas. — 81.000 pesetas. — W007744.
 Padilla González, Juan José. — Avenida de Betanzos, número 8. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007747.
 Palazuelo Aguilar, Julián. — Alcalá, número 346. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007750.
 Palomino del Moral, Matías. — Oca, número 24. — 1978. — 2.500.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — W007753.
 Panadero Rodríguez, Carlos. — Teniente Compaired, número 6. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007756.
 Parda Garrido, Manuel. — Alonso Cano, 34. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007758.
 Parra Almansa, Francisco. — Fray J. Cerdeiría, 43. — 1978. — 3.300.000 pesetas. — 89.100 pesetas. — W007761.
 Parra Cambil, Aquiles. — Santa Ana Alta, 21. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007762.
 Peinado Rubio, Vicente. — José 22. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 32.400 pesetas. — W007780.
 Peralta Bonache, Miguel. — Carlos Auriol, 18. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007783.
 Pérez Bueno, Mariano. — Ampelido, número 38. — 1978. — 3.388.888 pesetas. — 91.500 pesetas. — W007792.
 Pérez Marina, Pío. — Nicolás Usera, número 78. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007804.
 Polo Bellón, Fermín. — Plaza de Verín, 5. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007816.
 Pomeda Higuera, Santiago. — Avenida de Juan Andrés, número 58. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007818.
 Poza Serrano, Juan de la. — Valmojado, 129. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007821.
 Prado Muñoz, Juan Pablo. — Santa Felicidad, número 22. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007825.
 Pulido Vilas, Pedro. — Moncada, 119. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007831.
 Quintero Núñez, José Antonio. — Urgel, 44. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007832.
 Ramal Martínez, Crispín. — Magdalena, 11. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007834.
 Ramos Martínez, Manuel. — Tenerife, 39. — 1978. — 5.600.000 pesetas. — 151.200 pesetas. — W007838.
 Ranchal Romero, Angel. — Casalarreina, 18. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007841.
 Rincón Antón, Alberto. — Teodoro, 8. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007853.
 Rodríguez del Rey Mazas, Abelardo. — Alcalde López Casero, núm. 7. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007871.
 Rodríguez Martín, Manuel. — Higino Rodríguez, número 35. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007880.
 Rodríguez Salinas, José. — Paseo de los Jesuitas, número 23. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 32.400 pesetas. — W007884.
 Roldán Delgado, Antonio. — Lagasca, 130. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007888.
 Romero Blanco, Juan. — Fray Luis de León, 12. — 1978. — 685.185 pesetas. — 18.500 pesetas. — W007891.
 Romero Romero, Alfonso. — San Marcelo, bloque 18. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007896.

Rubio Garrido, Amador. — Virgen de la Providencia, número 8. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007907.
 Ruiz García, Manuel. — Ignacio Suárez, 43. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007914.
 Ruiz González, José. — Plaza de Corcubión, 1. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007915.
 Sacristán Pérez, Miguel. — Rocafort, número 46. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007919.
 Sampedro Potenciano, Francisco. — Emilio Rodríguez, número 25. — 1978. — 9.800.000 pesetas. — 264.600 pesetas. — W007925.
 San Millán Magencio, Juan José. — Carmen Portones, número 11. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007926.
 Sánchez Moreno, José. — Paseo de la Dirección, número 266. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007950.
 Sanz Hidalgo, Luis. — Allariz, 4. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W007977.
 Saro Cantoya, Juan José. — Ciudad de los Angeles, número 409. — 1978. — 2.129.629 pesetas. — 57.500 pesetas. — W007981.
 Tamurejo Blázquez, Rafael. — Sancho Panza, número 10. — 1978. — 5.000.000 de pesetas. — 135.000 pesetas. — W007996.
 Torralba Riosalido, Andrés. — San Justo, 6. — 1978. — 1.200.000 pesetas. — 32.400 pesetas. — W008006.
 Torres Boix, Daniel. — Islas Británicas, 27. — 1978. — 1.900.000 pesetas. — 51.300 pesetas. — W008010.
 Valle Valle, Felipe del. — Belianes, 4. — 1978. — 1.903.703 pesetas. — 51.400 pesetas. — W008026.
 Vaquero Gutiérrez, José María. — Rianza, 10. — 1978. — 500.000 pesetas. — 13.500 pesetas. — W008029.
 Velasco Mesa, Antonio. — Sierra Carbonera, 68. — 1978. — 2.800.000 pesetas. — 75.600 pesetas. — W008042.
 Relación número 789 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO EMPRESAS.
 Aguado Amarillo, Eugenio. — Pico de la Maliciosa, número 10. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008064.
 Agudo Rodríguez, Juan. — Esteban Mora, 49. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008067.
 Alaminos Moreno, José. — General Solchaga, 16. — 1978. — 5.866.696 pesetas. — 158.400 pesetas. — W008071.
 Alcaez Lozano, Lorenzo. — Plaza de los Guardias de Corps, número 2. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008075.
 Amador Pérez, Esteban. — Antonio Vicent, 40. — 1978. — 16.000.000 de pesetas. — 432.000 pesetas. — W008094.
 Amores Martínez, Mariano. — La Bañeza, 13. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008096.
 Arcos Oria, Francisco. — Embajadores, 206. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008107.
 Arias García, Nicéforo. — Avenida de la Albufera, número 279. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008108.
 Armengol Trujillo, Juan. — Martínez de la Riva, número 189. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008109.
 Beracochea Bravo, Antonio. — José Luis, 26. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008150.
 Bermejo Candelas, Angel. — Carretera de Colmenar Viejo, Km. 13. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008152.
 Blanco Rustillo, Evaristo. — Amador y Fernández, 7. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008157.
 Bodas Martínez, Francisco. — Paseo de Extremadura, número 304. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008163.
 Bueno Berrocosa, Juan. — Conde Duque, 20. — 1978. — 6.933.368 pesetas. — 187.200 pesetas. — W008168.
 Bueno Prieto, Juan. — Abejuela, 15. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008169.

Bustos García, Francisco. — Islas Yesso, 9. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008172.
 Canaval Pérez, Angel. — Clara del Rey, 19. — 1978. — 10.666.720 pesetas. — 288.000 pesetas. — W008190.
 Carrasco Cañadas, Antonio. — Santa Rosa, 11. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008198.
 Carrillo Felipe, Julio. — Camino de Hormigueras, número 6. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008199.
 Carrizo Palomero, Marcial. — Novena, 20. — 1978. — 10.133.384 pesetas. — 273.600 pesetas. — W008201.
 Castrejón Martín, Julián. — Camarena, 248. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008203.
 Corpa Peláez, Manuel. — Marqués de Zafra, 26. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008222.
 Corrales Ruiz, Juan. — Valdivieso, 7. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008223.
 Couceiro Brey, Angel. — Marchamalo, 14. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008226.
 Cubero Oniano, Antonio. — José Arcones Gil, 72. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008232.
 Domínguez Mendiola, Carlos. — Sierra Faladora, número 1. — 1978. — 32.000.160 pesetas. — 864.000 pesetas. — W008255.
 Durán Mingo, Miguel. — Cruz, 9. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008257.
 Encinas Velázquez, José M. — Ambrós, bloque A. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008259.
 Estal Godines, Rafael. — Narciso Serra, 5. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008268.
 Fernández Bula, José. — Albino Hernández Lázaro, número 2. — 1978. — 8.533.376 pesetas. — 230.400 pesetas. — W008276.
 Fernández Fernández, Mariano. — Monte Urgull, número 17. — 1978. — 17.066.752 pesetas. — 460.800 pesetas. — W008284.
 Fernández Muñoz, Antonio. — Carlos Domingo, número 69. — 1978. — 12.800.064 pesetas. — 345.600 pesetas. — W008287.
 Fernández Sánchez, Francisco. — Carlos Domingo, número 11. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008290.
 Fernández Urueña, Agustín. — Santa María Magdalena, número 31. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008295.
 Fernández Espina Merino, Emilio. — Amor Hermoso, número 96. — 1978. — 28.800.144 pesetas. — 777.600 pesetas. — W008296.
 Frías González, Miguel. — Mateo García, 30. — 1978. — 16.000.080 pesetas. — 432.000 pesetas. — W008300.
 Gabella Pérez, Jaime. — Alburquerque, 13. — 1978. — 4.800.024 pesetas. — 129.600 pesetas. — W008304.
 García Celorio, Vicente. — Mota de Cuervo, 12. — 1978. — 6.933.368 pesetas. — 187.200 pesetas. — W008319.
 García Fernández, Carlos. — Joaquín Costa, 61. — 1978. — 4.800.024 pesetas. — 129.600 pesetas. — W008322.
 García Gonzalvo, Miguel Vda. — Pilar de Zaragoza, número 47. — 1978. — 2.666.680 pesetas. — 72.000 pesetas. — W008330.
 García Iruela, Manuel. — Avenida del Manzanares, número 89. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008334.
 García López, Dionisio. — Ramón Páuel, 3. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008335.
 García Rodríguez, Pedro. — Montes de Barbanza, número 11. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008346.
 Gea Ortega, Fernando. — Venancio Martín, 44. — 1978. — 25.600.128 pesetas. — 691.200 pesetas. — W008356.
 Gijón Gabaldón, Valentín. — Ciudad de los Angeles, bloque 4, número 4. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008359.
 Gómez Durán, Joaquín. — Fuente el Saz, 5. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008367.
 González Lorenzo, Mariano. — Juana

Urosa, 17. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008372.
 González Rojas, Roque. — Mota del Cuervo, 20. — 1978. — 4.226.688 pesetas. — 115.200 pesetas. — W008373.
 González Rogelio, Juan. — Lorenzana, 4. — 1978. — 18.666.760 pesetas. — 504.000 pesetas. — W008387.
 Haro Alvarez, Antonio. — Virgen de la Paloma, bloque 6. — 1978. — 4.266.688 pesetas. — 115.200 pesetas. — W008403.
 Hernández Alonso, Gregorio. — Torledo, 28. — 1978. — 8.533.376 pesetas. — 230.400 pesetas. — W008410.
 Hernández Martín, Luis. — Avenida Ciudad de Barcelona, número 37. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008416.
 Hernández Torre, Eduardo. — Virgen del Lluch, número 75. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008421.
 Moya Sánchez, Jesús. — Palos de la Frontera, 19. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008434.
 Jiménez Sánchez, Rafael. — Sófora, 5. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008459.
 Jimeno Larrea, Rafael. — Valle de Ormaiztegui, número 1. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008461.
 Lama López, Emilio. — Juan Pradilla, número 6. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008471.
 Lanchas Rico, Francisco. — Vía Lusitana, 36. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008472.
 Landete Espert, Vicente. — Jilguero, número 8. — 1978. — 800.024 pesetas. — 129.600 pesetas. — W008473.
 López Canara, Emilio. — Camino de la Cuerda, 130. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008492.
 López de Ahumada, Francisco. — Sierra Toledana, número 5. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008494.
 López González, Alfonso. — Aguila-fuente, 71. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008499.
 López Sánchez, Antonio. — Baena, 1. — 1978. — 5.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008507.
 Manrique Flores, Manuel. — Padre Rubio, 21. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008522.
 Matín Hervás, Heliodoro. — Tablada, 42. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008539.
 Martínez López, Germán. — Avenida del Generalísimo, número 12. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008552.
 Martínez Selva, Diego. — Moralzarzal, número 96. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008561.
 Martínez Teixidó, Pascual. — Isla de Ons, 24. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008563.
 Mazarío Jiménez, Fernando. — Escosura, 18. — 1978. — 6.933.368 pesetas. — 187.200 pesetas. — W008569.
 Medial Amegueiras, Luis. — No consta, 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008570.
 Méndez Díaz, Enrique. — Paseo de las Delicias, número 63. — 1978. — 27.200.136 pesetas. — 734.400 pesetas. — W008575.
 Menéndez Angel, Fernando. — Lagartijo, 2. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008577.
 Mirat Crespo, Pablo. — Carlos Ruiz, número 46. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008586.
 Montajes Inst. Electr. Moya, S. A. — Cea Bermúdez, número 13. — 1978. — 12.266.728 pesetas. — 331.200 pesetas. — W008591.
 Mora Novaro, Manuel. — Plaza de Arteijo, 11. — 1978. — 10.133.384 pesetas. — 273.600 pesetas. — W008595.
 Morales López, Pedro. — Fuentes, 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008598.
 Mosulén Torrejón, Antonio. — Dalia, número 6. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008618.
 Ortega Burgos, Juilo. — José L. Sancho, 18. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008644.
 Pacheco Núñez, Félix. — Alcalá, 1978. — 5.866.696 pesetas. — 158.400 pesetas. — W008650.
 Palau Lledo, Vicente. — Antonio Ló-

pez 117. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008656.

Pardo Pañuelas, José. — Vallehermoso, 15. — 1978. — 40.533.536 pesetas. — 109.400 pesetas. — W008658.

Pascual Esteban, José M. — José de Cadalso, 37. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 53.200 pesetas. — W008661.

Pavón Iglesias, Casimiro. — Olvido, número 113. — 1978. — 6.400.032 pesetas. — 172.800 pesetas. — W008666.

Peiró del Amo, José. — Villardondiego, 27. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008673.

Pérez Beas, Eloy. — Húmera, núm. 8. — 1978. — 3.733.352 pesetas. — 100.800 pesetas. — W008679.

Pérez Hernández, Florentino. — Le. Tomillar, número 14. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008686.

Pérez Santamarina, Juan Francisco. — Ured. Ganapanes, núm. 33. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008691.

Piña Galdón, Javier. — Lagasca, 140. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008692.

Plaza Peinador, Ricardo. — Carretas, número 31. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008697.

Presca Gracia, Matilde. — Marqués de Corbera, 8. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008706.

Quiñonero Muñoz, Francisco. — La Bañeza, 32. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008713.

Quintanero Chacón, Manuel. — Esteban Mora, 56. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008716.

Ramírez Salinas, Carlos. — José Espeles, 9. — 1978. — 53.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008719.

Ramos Sánchez, Manuel. — Francos Rodríguez, 16. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008723.

Reina Rivodigo, Mariano. — Infanta Mercedes, número 43. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008728.

Rochas Cabrera, Pablo. — Santa Lucía, 12. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008744.

Rodríguez Arroba, Francisco. — Tucán, 36. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008745.

Rodríguez Fernández, Pedro. — Triunfal, 14. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008747.

Rodríguez Humarán, Adrián. — Colación de María, número 39. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008749.

Rodríguez Rodríguez, Mariano. — Merced de Paredes, número 74. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008758.

Rojas López, Emilio. — No consta. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008762.

Romero Aguilera, Rafael. — Modestas, 8. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008766.

Ruano Villar, Antonio. — Los Gallegos, 4. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.500 pesetas. — W008772.

Sánchez Beato, Remigio. — García de Paredes, 26. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008796.

Sánchez González, Tomás. — Juan Alonso, 2. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008808.

Sancho Brell, Joaquín. — María Auxiliadora, 1. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008820.

Santiago Vázquez, Antonio. — Manuel Fernández Gil, número 17. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008823.

Santos Palo, Francisco. — Sepúlveda, número 81. — 1978. — 17.066.752 pesetas. — 460.800 pesetas. — W008828.

Santos Rodríguez, Andrés. — Vizconde de Matamala, número 32. — 1978. — 3.333.350 pesetas. — 144.000 pesetas. — W008829.

Sanz Escribano, Antonio. — Dátil, 5. — 1978. — 8.533.376 pesetas. — 230.400 pesetas. — W008830.

Sanz Muñoz, Justo. — Nuestra Señora de Valvanera, núm. 86. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008834.

Serena Jurdado, Julián. — Vallandes, número 10. — 1978. — 6.400.032 pesetas. — 172.800 pesetas. — W008843.

Serra Giménez, José. — Francisco Moreno, 1. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008844.

Serrano Gómez, Fernando. — Caracol, 10. — 1978. — 833.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008845.

Solsona Castillo, Emilio. — Avenida de Monforte de Lemos, núm. 69. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008852.

Teba Barranco, Antonio. — José Maurolo, 21. — 1978. — 3.200.016 pesetas. — 86.400 pesetas. — W008863.

Tirado Bohórquez, Manuel. — Corregidor Alonso A., número 6. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008867.

Tirado Sánchez, Segundo. — Brígida Alcedo, 6. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008868.

Toral Paredes, Domingo. — Santa Polonia, 9. — 1978. — 2.666.680 pesetas. — 72.000 pesetas. — W008871.

Ubeda Prados, José M. — General Martínez Campos, núm. 39. — 1978. — 533.336 pesetas. — 14.400 pesetas. — W008878.

Ugarte Gutiérrez, Julián. — Canarias, número 38. — 1978. — 1.600.008 pesetas. — 43.200 pesetas. — W008880.

Vega Portillo, Luis. — Avenida de América, 44. — 1978. — 2.133.344 pesetas. — 57.600 pesetas. — W008895.

Villa Juez, Eugenio. — Avenida de Monforte de Lemos, número 4. — 1978. — 1.066.672 pesetas. — 28.800 pesetas. — W008902.

Relación número 790 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS.

Agueda Almazán, Clemente. — Carretera de El Pardo, kilómetro 6. — 1978. — 5.160.000 pesetas. — 139.320 pesetas. — W008910.

Aranda Puebla, Francisco. — Alcalde Sáinz de Baranda, número 63. — 1978. — 3.270.000 pesetas. — 88.290 pesetas. — W008924.

Asensio Figuerola, Benita. — Serrano, número 63. — 1978. — 16.560.000 pesetas. — 447.120 pesetas. — W008925.

Asia Lii, Young. — Muñoz Torrero, número 3. — 1978. — 3.610.000 pesetas. — 97.470 pesetas. — W008926.

Blanco Cristóbal, Domingo. — Carretera de Madrid-Irún, Km. 10,575. — 1978. — 4.030.000 pesetas. — 108.810 pesetas. — W008934.

Brioso Arroyo, Perfecto. — Concha Espina, 4. — 1978. — 7.200.000 pesetas. — 194.400 pesetas. — W008938.

Cortada Estévez, Margarita. — Fernández de la Hoz, número 80. — 1978. — 10.400.000 pesetas. — 280.800 pesetas. — W008958.

Diana Sánchez, Aniceto J. — Guzmán el Bueno, 27. — 1978. — 3.050.000 pesetas. — 82.350 pesetas. — W008965.

Dogán Recho, Alejandro. — Panamá, número 4. — 1978. — 5.490.000 pesetas. — 148.230 pesetas. — W008972.

Domínguez L., Javier. — Almirante, 5. — 1978. — 3.390.000 pesetas. — 91.530 pesetas. — W008974.

Espada Ortega, Esperanza. — San Ernesto, 4. — 1978. — 4.070.000 pesetas. — 109.890 pesetas. — W008978.

Extremadouro, José Miguel. — Santo Tomé, 8. — 1978. — 3.270.000 pesetas. — 88.290 pesetas. — W008979.

Fernández García, Carlos. — Clara del Rey, 17. — 1978. — 5.500.000 pesetas. — 148.500 pesetas. — W008982.

Gallego Rodríguez, Miguel. — General Margallo, 29. — 1978. — 1.790.000 pesetas. — 48.330 pesetas. — W008990.

Gesto Nieto, José María. — Espronceda, 34. — 1978. — 5.660.000 pesetas. — 152.820 pesetas. — W009000.

Gimeno Domínguez, Luis. — Cardenal Herrera Oria, número 248. — 1978. — 2.980.000 pesetas. — 80.460 pesetas. — W009002.

González Dávila, Saturnino. — Panamá, 14. — 1978. — 3.390.000 pesetas. — 91.530 pesetas. — W009008.

Herrero Noblejas, Pedro. — Carretera de El Pardo, kilómetro 3, núm. 4. — 1978. — 5.400.000 pesetas. — 145.800 pesetas. — W009025.

Houng Jiong, Her. — Valverde, 5. — 1978. — 4.000.000 de pesetas. — 108.000 pesetas. — W009031.

Limeres Guille, José. — Carretera de La Coruña, kilómetro 10, núm. 5. — 1978. — 43.100.000 pesetas. — 1.163.700 pesetas. — W009045.

Martín de Almagro, M. Carmen. — Princesa, 3. — 1978. — 4.070.000 pesetas. — 109.890 pesetas. — W009057.

Mesón de Castilla. — Carretera de Aragón, Km. 12. — 1978. — 4.480.000 pesetas. — 120.960 pesetas. — W009070.

Monago Verjola, Francisco. — Silva, número 17. — 1978. — 4.960.000 pesetas. — 133.920 pesetas. — W009073.

Montis, Antonio. — Capitán Haya, 30. — 1978. — 5.000.000 de pesetas. — 135.000 pesetas. — W009074.

Moreno G., Manuel. — Costa Rica, número 13. — 1978. — 4.350.000 pesetas. — 117.450 pesetas. — W009079.

Murenel, José Luis. — Agustín de Foxá, 31. — 1978. — 4.070.000 pesetas. — 109.890 pesetas. — W009082.

Nogal Fernández, Victoriano. — Carretera de Aragón, núm. 12. — 1978. — 4.080.000 pesetas. — 110.160 pesetas. — W009085.

Olmedilla, Juan José. — Iglesias, 4. — 1978. — 3.640.000 pesetas. — 98.280 pesetas. — W009088.

Ortega de Higes, José M. — República Dominicana, número 3. — 1978. — 6.940.000 pesetas. — 187.380 pesetas. — W009090.

Padilla Jackson, Elisa. — Alberto Alcocer, 26. — 1978. — 4.960.000 pesetas. — 133.920 pesetas. — W009094.

Pérez González, Gonzalo. — Carretera de Quinta, kilómetro 2. — 1978. — 2.032.000 pesetas. — 54.864 pesetas. — W009104.

Pérez Regidor, Patricia. — Puerta de Hierro. — 1978. — 3.184.000 pesetas. — 85.968 pesetas. — W009106.

Pérez Vizcaino, Manuel. — Arturo Soria, 231. — 1978. — 2.100.000 pesetas. — 56.700 pesetas. — W009708.

Restaurant Antonio. — Joaquín García Morato, número 54. — 1978. — 4.000.000 de pesetas. — 108.000 pesetas. — W009113.

Restaurante El Pesebre. — Flor Baja, 5. — 1978. — 4.200.000 pesetas. — 113.400 pesetas. — W009115.

Restaurante Libano. — Río, núm. 4. — 1978. — 2.540.000 pesetas. — 68.580 pesetas. — W009120.

Rodríguez A., José. — Costanilla de San Andrés, número 16. — 1978. — 4.070.000 pesetas. — 109.890 pesetas. — W009132.

Rodríguez González, Salvador. — Alcalá, 79. — 1978. — 4.580.000 pesetas. — 123.660 pesetas. — W009135.

Serrano Arranz Lino, Antonio. — Santana, 16. — 1978. — 2.000.000 de pesetas. — 54.000 pesetas. — W009156.

Serrano Gómez, María. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 126. — 1978. — 2.340.000 pesetas. — 63.180 pesetas. — W009157.

Serrano López, María. — Carretera de La Coruña, kilómetro 4. — 1978. — 10.040.000 pesetas. — 271.080 pesetas. — W009158.

Solchaga, Florentino. — A. Martínez, número 2. — 1978. — 10.380.000 pesetas. — 280.260 pesetas. — W009163.

Sotoja Gafín, Andrés. — Paseo de la Florida, 1. — 1978. — 9.190.000 pesetas. — 248.130 pesetas. — W009165.

Suárez Reynoso, Braulio. — J. H. Mendoza, 11. — 1978. — 6.390.000 pesetas. — 172.530 pesetas. — W009166.

Toda, Keiji. — Huesca, 71. — 1978. — 6.800.000 pesetas. — 183.600 pesetas. — W009168.

Vázquez, Fernando. — Orense, 8. — 1978. — 4.240.000 pesetas. — 114.480 pesetas. — W009175.

Relación número 791 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS.

Arregui García, Tranquilino. — Ramón Luján, 35. — 1978. — 2.767.760 pesetas. — 58.696 pesetas. — W009192.

Casas Rubio, Celestino. — Paseo de la Dirección, número 78. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 35.960 pesetas. — W009196.

Díaz Fernández, Enrique. — Amor Hermoso, 31. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 38.280 pesetas. — W009198.

Díaz Serrano, Emilio. — Ronda de Toledo, 8. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 38.280 pesetas. — W009199.

García Pardo, Jesús. — López de Hoyos, 223. — 1978. — 1.624.000 pesetas. — 31.088 pesetas. — W009209.

Gómez Fernández, Anastasio. — Nuestra Señora de Begonia, núm. 15. — 1978. — 976.720 pesetas. — 15.834 pesetas. — W009210.

González Sánchez, Francisco. — Esteban Collantes, número 5. — 1978. — 7.980.800 pesetas. — 130.094 pesetas. — W009212.

Guerra Melero, Jonás. — Menta, 27. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 35.786 pesetas. — W009214.

Izquierdo, Bonifacio. — Higuera, 8. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 35.786 pesetas. — W009223.

Lorente Pérez, Alfonso. — Carretera de Valencia, Km. 15. — 1978. — 2.198.200 pesetas. — 60.030 pesetas. — W009226.

Martín Bravo, Nicasio. — Mantuano, número 31. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 35.786 pesetas. — W009232.

Pardo Buyán, José. — Barrio de Oroquieta, 8. — 1978. — 3.099.520 pesetas. — 59.102 pesetas. — W009241.

Rodríguez Hernández, Antonio. — José Marañón, número 4. — 1978. — 10.057.200 pesetas. — 202.814 pesetas. — W009248.

Rodríguez Martín, C. — Antonio López, 221. — 1978. — 1.475.520 pesetas. — 35.786 pesetas. — W009250.

Taboada Alvarez, Dositeo. — Julio Merino, 26. — 1978. — 3.480.000 pesetas. — 17.400 pesetas. — W009261.

Relación número 792 de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS.

García Carrión, Desiderio. — Barón Cast. Ch., 5. — 1978. — 934.480 pesetas. — 21.400 pesetas. — W009279.

Manzanares Martínez, Francisco. — Juan de Austria, número 18. — 1978. — 943.210 pesetas. — 21.600 pesetas. — W009285.

Menéndez García, Gerardo. — Buena Vista, 4. — 1978. — 497.800 pesetas. — 11.400 pesetas. — W009285.

Valenciano Garvi, Blas. — Navascués, número 1. — 1978. — 934.480 pesetas. — 21.400 pesetas. — W009295.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979. El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.446)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Domingo de Guzmán Vallejo Heras se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano para usos domésticos en la parcela número 632 de la Urbanización "Castillo de Villafranca", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—248)

(O.—39.745)

Por parte de don José Aparicio Aparicio se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano para usos domésticos en la parcela número 399 de la Urbanización "Villafranca del Castillo", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—249)

(O.—39.746)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 129/75-Ejecución, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Eduardo López Serrano, contra «Dycsa», sobre despido, con fecha 4 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado número doce, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros.—Madrid, 4 de diciembre de 1980.—Dada cuenta, y visto el ignorado paradero de la empresa «Dycsa», procedase a ingresar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la cantidad de 2.463 pesetas sobrante de la tasación de costas, a disposición de la citada empresa.

Publíquese el presente proveído por medio de Edictos.—Lo mandó y firma S. S. Ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí. Y para que sirva de notificación a «Dycsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.956)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.722-46/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Luis E. de la Villa Gil, licenciado, representante actores, contra «Iberia Líneas Aéreas Españolas, S. A.», y otros, sobre derechos, con fecha 29 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que con desestimación de la excepción opuesta y estimando en parte la demanda debo declarar y declaro el derecho de los actores don Antonio Oliveros Garde, don Jesús García Alonso, don Luis Barberán Ruano, don Antonio Castiñeira Guzmán, doña María Rosa Núñez Montoya, doña Elisa Martín González, don Augusto del Cacho Gutiérrez, don Angel García Manso Dupierier, doña Rosario Mosquete Pol, don Javier Coria Aguirre, don José Iglesias Gómez, don Agustín Ripoll Sevillano, doña Concepción Mendoza Pastor, don Antonio Román Lestón, don Pedro Alzina Blanch, don Miguel Angel Casas Ayala, doña Josefa Izquierdo Pozancos, doña Constanza Butrangueño Rodríguez Borlado, don Luis Martínez Fenoll, doña Elisa Vaquero Gómez, doña Isabel Mittelbrun García, doña Paloma Balbás Gárate, don Víctor Martín de Agueda, doña María Elena Larraz Isturiz, a ser promocionados para el desempeño de puestos de trabajo de grado superior con preferencia al codemandado don Vicente Muñoz Argüelles, a quien se condena, así como a la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», a estar y pasar por esta declaración, y a esta última a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de la misma. Y debo absolver y absuelvo de la demanda a dicha Compañía y a los codemandados don Demetrio García Sainz, don Francisco Luis Navascués Cobián, don Tomás Rodríguez Sahagún, don Buenaventura Fernández Crehuet, don Alvaro Sierra Ruiz, don José R. Morales Rodríguez, don José M. Sánchez Bordona, don Eduardo Cobián Echevarría, don José L. Viñals Gómez, don Félix Izquierdo Pérez, don Guillermo Palanca de Ussía, don Manuel Halfter Camara Santos, don José Subirats Figueras, don Juan Pedro Aritio Saavedra, don Francisco J. Fernández Roca, don José M. de Celis Bores, don Ezequiel Guerra Polo, don Manuel Arroyo, don Julio C. Nava-muel Pulgar, doña María Teresa Agosto Sánchez, doña María Jesús Virto Ruiz, doña María Isabel Felipe Boente, doña

Esther Gonzalo Ortega, don Gerardo Vázquez Rebollar, don Adolfo Rodríguez Pérez, don Francisco Zabalza Aranguren, don Jesús Mulas Muñoz, don Ramón Bustamante de la Mora, don Rogelio Latova Ortega, don David Fernández Vegue, don Juan Tolmos de Montes, don José Salmerón, don Jesús Endérez García, don Juan J. del Valle González y doña María Angeles Dávila Calvo, de las pretensiones deducidas en relación con los mismos.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Zabalza Aranguren, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1980.—El Secretario, en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado). (B.—12.883)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 279/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Arce Martín, contra «Ingospin-Madrid, S. L.», sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa «Ingospin-Madrid, S. L.» a pagar a la actora doña María de los Angeles Arce Martín la cantidad de 118.405 pesetas (ciento dieciocho mil cuatrocientas cinco pesetas). Y al Fondo de Garantía Salarial, a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 30, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ingospin-Madrid, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—12.884)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.258/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Lorenzo Dorado Muñoz, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y otros, sobre accidente, con fecha 4 de noviembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón; conforme se solicita por el actor, dese traslado, con sus copias, a los demandados, para que, en el plazo de tres días, manifieste ante esta Magistratura lo que a su derecho convenga en relación con el recurso de reposición interpuesto por don Lorenzo Dorado Muñoz; transcurrido el término citado, se acordará.

Y para que sirva de notificación a Alejandro Casado Alcubilla, en igno-

rado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de diciembre de 1980.—El Secretario, en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—12.885)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 234/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María de los Angeles García López, contra «Tullsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 26 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa «Tullsa, Empresa Constructora, S. A.», a pagar a la actora doña María de los Angeles García López la cantidad de doscientas setenta y una mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (271.685 ptas.).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Tullsa, Empresa Constructora, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—12.886)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 773/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Victoria Barrio Peregrín, contra «Medios de Construcción, S. A.», sobre despido, con fecha 29 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de María Victoria Barrio Peregrín, acordado por la empresa «Medios de Construcción, S. A.», a la que se condena a la inmediata readmisión de aquélla, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose cele-

brando audiencia pública por el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Medios de Construcción, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—12.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 815/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Luisa Polo Caballero, contra «Fabritens, S. L.», sobre despido, con fecha 14 de noviembre de 1980 se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta, con esta fecha la relación laboral existente entre doña María Luisa Polo Caballero y la empresa «Fabritens, S. L.», fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a la trabajadora la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa, y asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por la trabajadora desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de doscientas cuarenta mil cuatrocientas doce pesetas, a cuyo abono se condena igualmente a la expresada empresa.

Y para que sirva de notificación a «Fabritens, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—12.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 574/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Pedro García Alonso, contra «Ripey, Sociedad Anónima», e interventores, sobre despido, con fecha 22 de octubre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón con entrega de las copias a la contraparte, y cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 6 de febrero a las nueve quince horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Ripey, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—13.059)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto 48/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julián López Ortega y otro, contra «Equipos y Montajes, S. A.», sobre despido, con fecha 29 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 29 de Julio de 1980, el Ilmo. Sr. don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, intercedidos por demandas de Julián López Ortega y Leandro Delgado López, contra la empresa «Equipos y Montajes, Sociedad Anónima», domiciliada en Ma-

drid, calle Velázquez, 92, sobre des-

Resultando: Que Julián López Ortega y Leandro Delgado López, por demandas presentadas el 17 de junio de 1980, que por turno de reparto correspondieron a esta Magistratura, acudieron para solicitar que previa la tramitación correspondiente se dictara sentencia, por la que se declarase nulo y subsidiariamente improcedente el despido a que habían sido objeto y se les readmitiese en iguales condiciones que tenían antes de producirse tales despidos y se les abonase los salarios dejados de percibir. Admitidas a trámite las demandas, y señalado el diez de julio para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por providencia de ese día se acordó suspender los mismos y señalar nuevamente para su celebración el veinticuatro del presente mes, fecha en que tuvo lugar el de conciliación, previa providencia de acumulación al ser contra la misma empresa y ejercitarse iguales acciones en cada una de ellas; en veinticuatro de julio, tuvo lugar el acto de conciliación previo, sin avenencia, al que comparecieron los actores Leandro Delgado Díez y Julián López Ortega, ambos por sí y la demandada «Equipos y Montajes, Sociedad Anónima», no compareció no obstante estar citada en legal forma; seguidamente se pasó al de juicio, al que comparecieron las partes en igual forma que en el de conciliación y dirigidos los actores por el Letrado don Luis Mariscal Pérez. Abierto el acto y dada cuenta de las demandas acumuladas, la parte actora manifestó que se afirmaba y ratificaba en el contenido de las mismas, interesando sentencia de conformidad y recibimiento del juicio a prueba. Abierto el período de prueba, la parte actora compareciente, propuso la reseñada en autos, que fue declarada pertinente, quedando unida a los mismos la documental aportada. En trámite de conclusiones, la parte actora compareciente insistió en sus manifestaciones, que elevó a definitivas, siendo a continuación declarado el juicio concluso para sentencia.

Resultado probado, y así se declara: 1.º Que los actores Julián López Ortega y Leandro Delgado Díez, mayores de edad, con domicilio en Burgos, han venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa «Equipos y Montajes, S. A.», desde el 8 de abril de 1980, en calidad de peón y oficial de primera y con un salario diario de 1.168 pesetas y 1.318 pesetas, respectivamente; 2.º Que el día 15 de mayo de 1980 les fue notificado —mediante carta— el despido por: «Terminación de la obra»; 3.º Que la empresa demandada, la cual no ha comparecido ni al acto conciliatorio ante el I. M. A. C., ni al acto del juicio oral, no ha acreditado las causas motivadoras de los despidos; 4.º Que la empresa demandada ocupa más de veinticinco trabajadores fijos y los actuales no ostentan cargo electivo de naturaleza sindical; 5.º Que se ha celebrado el preceptivo intento de conciliación ante el I. M. A. C.

Resultando: Que en la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el análisis de la prueba practicada pone de manifiesto cómo no se han acreditado las causas motivadoras de los despidos, por lo que, conforme a los artículos 54, 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores procede declarar la improcedencia de los mismos, condenando a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjeron los despidos y hasta que la readmisión tenga lugar.

Considerando: Que si la empresa demandada, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, no readmite a los trabajadores en las condiciones ya expuestas se entenderá que opta por la extinción de los contratos de trabajo con abono de las siguientes percepciones económicas:

Una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que se notifique la sentencia; una indemnización, cifrada en cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, y a razón de 1.168 pesetas y 1.318 pesetas diarias, respectivamente.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Fallo: Que, estimando las demandas interpuestas por los actores, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos, condenando a la empresa «Equipos y Montajes, S. A.», a la readmisión de los trabajadores en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjeron los despidos y hasta que la readmisión tenga lugar, o a opción de la empresa demandada al abono de las siguientes percepciones económicas: a) una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, hasta que se notifique la sentencia, a razón de 1.168 pesetas y 1.318 pesetas diarias; b) a una indemnización de 5.890 pesetas y 6.590 pesetas, respectivamente. Entendiéndose que la empresa demandada, de no optar por la readmisión o indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, se entiende que procede la primera.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicidad para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Equipos y Montajes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—12.951)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.531-94/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Martínez Caravantes y otros, contra «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y Gonzalo Díaz Valtierra, sobre cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de noviembre de 1980. Ante el Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de esta capital y su provincia, constituido en audiencia pública con mi asistencia como Secretario y a los fines de celebrar los actos de conciliación y, en su caso juicio, señalados para este día comparecen:

De una parte, y como demandante Luis Martínez Caravantes y otros, representados por José Galán Gallego Díaz, según poder notarial obrante en autos.

No compareciendo los demandados «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y Gonzalo Díaz Valtierra, pese a encontrarse citados en legal forma, no obstante lo cual, por S. S.ª Ilma. se ordena la prosecución

del acto, sin su asistencia, dando por intentada sin efecto la conciliación, al obrar en el procedimiento el justificante de su citación en forma.

Dada cuenta de la demanda y concedida la palabra a la parte actora, ésta se afirma y ratifica en la demanda y solicita el recibimiento del juicio a prueba.

En período de prueba la parte compareciente propone la confesión judicial y documental, consistente ésta en fotocopia de resolución de la Inspección Provincial, fotocopia de certificado, fotocopia de sentencia de la Magistratura de Trabajo número Uno, y fotocopia de resolución de la Delegación Provincial.

S. S.ª Ilma. estima pertinentes los medios de prueba propuesta, y ordena la incorporación de la documental presentada al procedimiento.

La parte demandante solicita que, dada la incomparecencia de la parte demandada a los efectos de prestr confesión judicial, se la tenga por confesa en los hechos de la demanda, en el momento de dictarse sentencia.

En trámite de conclusiones, la parte demandante eleva a definitivas las establecidas con carácter provisional, por lo que S. S.ª Ilma. declara el proceso concluso y visto para sentencia dictándose seguidamente, en virtud de la facultada establecida en la vigente legislación, la siguiente

Sentencia «in voce» núm. 77

Resultando probado, y así se declara:

1.º Que la parte demandante ha prestado servicios para la parte demandada durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señala en la demanda. 2.º Que la parte demandada «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y Gonzalo Díaz Valtierra adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, las cantidades especificadas en la misma a los actores.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma.

Considerando: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º f) del Estatuto de los Trabajadores, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del resultando de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en dicho artículo 4.º f) del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a «Sociedad Cooperativa de Funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes» y a Gonzalo Díaz Valtierra a que abonen por los conceptos reclamados a Luis Martínez Caravantes, 57.917 pesetas; a Carlos Bermejo Fernández, 20.150 pesetas; a Manuel Campo Rico, 26.478 pesetas; a María Cruz Condado Herrera, 41.648 pesetas; a Asunción de Diego de Diego, 31.381 pesetas; a Elena de Diego de Diego, 55.885 pesetas; a Pablo Escudero de la Fuente, 48.093 pesetas; a Elvira Falkovskiki Oropesa, 18.502 pesetas; a Carmen Fernández Fernández, 29.375 pesetas; a Salvio Fernández Hernando, 31.354 pesetas; a Santiago Fernández Salazar, 22.935 pesetas; a José Miguel Fernández Yáñez, 24.963 pesetas; a Auxilio Muñoz Callejo, 26.655 pesetas; a Zacarías Muñoz Plaza, 37.603 pesetas; a María Luisa Fresno Martínez, 48.817

pesetas; a Manuel García Pérez, 31.105 pesetas; a Nicolás Navarro Solera, 48.331 pesetas; a Rosa García Díez, 30.406 pesetas; a Dolores Oter García, 21.928 pesetas; a José Luis García Rebollo, 22.098 pesetas; a Andrés Oter Silva, 50.903 pesetas; a José Oter Silva, 35.837 pesetas; a Porfirio Gómez Gómez, 43.916 pesetas; a Luis Ovejero Carrillo, 29.853 pesetas; a Francisco Javier Gómez Mayoral, 25.042 pesetas; a Manuel Palacios Rueda, 20.401 pesetas; a Rufino González González, 6.609 pesetas; a María Pascual Valladolid, 51.318 pesetas; a Luis Pascual del Campo, 32.099 pesetas; a Ana González Laguna, 56.187 pesetas; a Eusebio Peinado de la Fuente, 37.107 pesetas; a Daniel González Moreno, 70.571 pesetas; a Amalia Pulido Morales, 19.405 pesetas; a José Herrero Cristóbal, 3.508 pesetas; a Serafin Rodríguez Rodríguez, 21.619 pesetas; a Ambrosio Lacort Suso, 56.083 pesetas; a Rafaela Landazuri López, 28.713 pesetas; a Isaías Romero Delgado, 26.447 pesetas; a Dictino López Fernández, 7.309 pesetas; a Ana María López González-Carpio, 27.862 pesetas; a María Angeles Rojas Folgado, 42.417 pesetas; a Enriqueta López Larroba, 51.315 pesetas; a Amelia Sánchez Gómez, 57.487 pesetas; a Félix Lorente Delgado, 44.320 pesetas; a Sebastián Sánchez Muñoz, 19.193 pesetas; a Isabel Sánchez Gallego, 39.629 pesetas; a Isidro Lorente Serrano, 47.380 pesetas; a Vicente Mardomingo Lozano, 60.742 pesetas; a Alfonso Sanz Mozas, 53.568 pesetas; a Flores Martínez Cuesta, 50.664 pesetas; a Clemente Tejedor Minguela, 48.607 pesetas; a Félix Minguez Esteban, 22.844 pesetas; a Demetrio Trueba del Amo, 56.455 pesetas; a Santiago Martín Grande, 14.182 pesetas; a Luis Viejo Martínez, 25.730 pesetas; a Mariano Martín Grande, 26.478 pesetas; a Juan Vivo Pérez, 55.113 pesetas; a Francisca Morales López, 49.817 pesetas; a Alejandro Zazo Rodríguez, 41.548 pesetas; a Manuel Morales Gallego, 23.336 pesetas; a Germán Zurdo Santos, 53.164 pesetas; a Carmen Contreras González, 81.742 pesetas; a José María Sánchez Laguna, 19.772 pesetas; a Isidro Castro Ranchel, 54.367 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Gonzalo Díaz Valtierra, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—13.061)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.748-9/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Isabel Mendoza López y María Carmen Mendoza, contra «Risuán» y el Estado, sobre amnistía, con fecha 17 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de diciembre de 1980. El Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de los de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por amnistía, entre partes, de una y como demandantes Isabel Mendoza López y María del Carmen Mendoza, y de la otra y como demandados «Risuán» y el Abogado del Estado, no compareciendo la empresa, y

Resultando: Que el 16 de noviembre de 1979 las actrices presentaron escritos de demanda ante la Magistratura de Trabajo decano de las de Madrid, que en turno de reparto correspondieron a la número catorce, en los que previas las alegaciones y fundamentos de Derecho que estiman son de aplicación, suplican de la Magistratura se dicte sentencia por la que se declare el derecho de las mismas a la aplicación de la Ley de Amnistía.

Resultando: Que admitidas a trámite dichas demandas, se señaló para la celebración del juicio verbal la audien-

cia del día 6 de mayo de 1980. Compararon dicho día los que más arriba se dicen. Se celebró el juicio verbal, ratificándose la parte actora en sus escritos de demanda.

Resultando: Que recibido el juicio a prueba, se practicó la propuesta por las partes, con el resultado que consta en acta de juicio, y habiendo insistido en conclusiones en sus mismas pretensiones, se declararon los actos conclusos y vistos para sentencia.

Resultando: Que en acta de juicio, como diligencia para mejor proveer, con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda remitir los autos al Ministerio Fiscal a fin de que emita el preceptivo informe y recibido éste se oficie las actrices a fin de que manifiesten número de afiliación a la Seguridad Social para que por quien corresponda se certifique sobre cotizaciones a la Seguridad Social y Mutualidad Laboral. Una vez cumplimentado lo anterior, con fecha 15 de diciembre de 1980, por providencia, se levanta la suspensión acordada para mejor proveer y tráiganse los autos sobre la mesa para dictar sentencia.

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que las demandantes Isabel Mendoza López y María del Carmen Mendoza Marcos han prestado servicio por cuenta de la empresa demandada «Risuán», con la antigüedad, categoría y salario hechos constar en sus escritos de demanda. 2.º Que por sentencia de 18 de junio de 1976, dictada por la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, se declaró procedente el despido de las actrices, el que había tenido como causa la participación de las mismas en paros colectivos en el centro de trabajo sin cumplir los requisitos exigidos en la legalidad vigente. 3.º Que el Ministerio Fiscal en su preceptivo informe, no se opone a la concesión a las actrices de los beneficios de la Ley de Amnistía. 4.º Que las actrices han sufrido las interrupciones en el abono de cuotas a la Seguridad Social que constan en la certificación expedida por el Instituto de la Seguridad Social unida a los autos.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que analizado el conjunto de la prueba practicada y de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal, ha de estimarse aplicable a las actrices los beneficios de la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, de acuerdo con sus artículos 1, 5 y 8.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Isabel Mendoza López y María del Carmen Mendoza Marcos contra la empresa «Risuán» y el Estado, debo declarar y declaro aplicable a las actrices los beneficios derivados de la Ley de Amnistía Laboral y en su consecuencia deben ser reintegradas en su puesto de trabajo en la empresa demandada con los mismos derechos que tendrían de no haberse producido el despido y obligación por parte del Estado de ingresar las cotizaciones de la Seguridad Social en los periodos que a partir del despido constasen en descubierto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, respectivamente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Francisco Requejo Llanos. Firmado y rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Doña Pilar López Asensio. Firmado y rubricado.

Diligencia.—Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado, a medio de correo con acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Risuán», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.067)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.281/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan José Vallés de Paz, contra «Manufacturers Association Import-Export, S. A.», sobre despido, con fecha 19 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 19 de diciembre de 1980. El Ilmo. Sr. don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por despido, entre partes, de una y como demandante Juan José Vallés de Paz, y de la otra y como demandado «Manufacturers Association Import-Export, S. A.», no comparecida, y

Resultando: Que el 25 de agosto de 1980 el actor presentó escrito de demanda ante la Magistratura de Trabajo decano de las de Madrid, que en turno de reparto correspondió a la número 14, en el que previas las alegaciones y fundamentos de derecho que estima son de aplicación, suplica de la Magistratura se dicte sentencia, por la que se declare la nulidad del despido.

Resultando: Que admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la celebración del juicio verbal la audiencia del día 18 de diciembre. Compareció dicho día la parte actora, que se ratificó en su escrito de demanda.

Resultando: Que recibido el juicio a prueba, se practicó la propuesta por la parte comparecida, con el resultado que consta en acta de juicio, y habiendo insistido en conclusiones en sus mismas pretensiones, se declararon los actos conclusos y vistos para sentencia.

Resultando probado, y así se declara: 1.º Que el demandante Juan José Vallés de Paz, residente en Madrid, Glorieta de Bilbao, 7, ha prestado servicios desde 1.º de diciembre de 1975 por cuenta y a las órdenes de la empresa «Manufacturers Association Import-Export, Sociedad Anónima», de menos de 25 trabajadores fijos, domiciliada en Madrid, calle Orense, 62-3.º B y dedicada a la importación y exportación, desempeñando en ella las funciones de Auxiliar Administrativo, por las que percibía la retribución de 29.744 pesetas mensuales. 2.º Que el día 29 de julio de 1980 la empresa despidió al actor de forma verbal, sin que conste la imputación de falta laboral.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que dada la incomparéncia injustificada de la parte demandada, citada en forma y con los apercibimientos de Ley, procede declararla confesa a tenor del artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Considerando: Que por aplicación de lo que dispone el artículo 55-2 del Estatuto de los Trabajadores, no habiéndose demostrado en el presente caso ninguna de las causas que conforme al artículo 54 de dicho Cuerpo

Legal legitiman el despido, debe éste declararse improcedente.

Considerando: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del Estatuto citado, procede condenar a la empresa demandada a que a su opción readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en los términos previstos en el aludido precepto y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Juan José Vallés de Páez contra la empresa «Manufacturers Association Import-Export, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 182.000 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, respectivamente.

Don Francisco Requejo Llanos. Firmado y rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Doña Pilar López Asensio. Firmado y rubricado.

Diligencia.—Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, a medio de correo con acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturers Association Import-Export, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.068)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.049/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Josefina Pascual Andanuy, contra «Sindicato Nacional Actividades Diversas», Andanuy y la empresa «Sindicato Nafecha 15 de diciembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación existente entre Josefina Pascual Andanuy y la empresa «Sindicato Nacional de Actividades Diversas», «Anaba» y «Ansiba», y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de 275.000 pesetas y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 26 de

abril de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 14.500 pesetas mensuales que la empresa o empresas deberán abonar al mencionado trabajador. Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Anaba» y «Ansiba», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.889)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 250/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Concepción Sierra Domínguez, contra María Soledad Romero Redondo, sobre cantidad, con fecha 4 diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Sierra Domínguez, debo condenar y condeno a María Soledad Romero Redondo a que le pague la cantidad de ciento dos mil ciento noventa y ocho pesetas (102.198).

Y para que sirva de notificación a María Soledad Romero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.890)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 796/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Gilolmo, contra «Porklinsa», Fondo Garantía, sobre despido, con fecha 1 diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra la empresa «Porklinsa», debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de los actores; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de los actores o el abono de las siguientes indemnizaciones: Para Francisco Chaparro Jiménez, 52.477,30 pesetas; para Angel Blesa Ortega, 46.458,50 pesetas; para Saturnino Cortijo Soleto, 20.669,60; para Antonio Sánchez Peláez, 64.640,50; para Antonio Zarsuelo Martín, 48.229 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las cantidades de: para el primero, 34.984,80 pesetas; para el segundo, 30.972,20 pesetas; para el tercero, 13.779,70 pesetas; para el cuarto, pesetas 43.093,70, y para el quinto, pesetas 32.152,70, y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de abonar desde la fecha de los despidos hasta la de la notificación de esta sentencia entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a «Porklinsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.891)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 272/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Rodríguez Robledo, contra «Siete Internacional, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Rodríguez Ro-

bledo debo condenar y condeno a la empresa «Siete Internacional, S. A.», a que pague al actor la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Siete Internacional, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.892)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.674/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pablo Pérez Sánchez, contra «Proelca, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 4 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pablo Pérez Sánchez debo condenar y condeno a «Proelca, Sociedad Anónima», a que pague al actor la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Proelca, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—15.062)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 509/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Asenjo Rufo, contra «Suomi Internacional», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 178.765 pesetas, y asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 28.152 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Suomi Internacional», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.063)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 791-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Víctor Clemente García y otros, contra «D. I. P. A. S. A.», sobre cantidad, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «D. I. P. A. S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Víctor Clemente García, 68.701 pesetas; a Carlos Jimeno Cristino, 79.726 pesetas; a Pedro Seco Lara, 92.971 pesetas; a Máximo Hisado Fabian, 70.830 pesetas; a Florencio González Gutiérrez, 93.770 pesetas; a Manuel Lunar González, 90.592 pesetas; a Ignacio Suace Moyano, 97.666 pesetas; a Jesús Ramos Lebrusan, 71.358 pesetas; y a Jaime Gómez Mencía, pesetas 70.638.

Y para que sirva de notificación a «D. I. P. A. S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—12.801)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 913-4/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis Díaz Rodríguez y otro, contra José Martínez Pérez («Marpe Construcciones») y «Conviosa», sobre cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Martínez Pérez («Marpe Construcciones») y a «Conviosa», solidariamente, a que abone por los conceptos reclamados, a Luis Díaz Rodríguez 61.433 pesetas, y a José Simarro García, 63.821 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Martínez Pérez («Marpe Construcciones») y «Conviosa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—12.893)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.709/77, Ejec. 139/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Muñoz Miguel contra Lorenzo Morala Aparicio, sobre cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—La pongo, yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha, se ha recibido la anterior certificación, del Registro de la Propiedad número 16, acompañado de xerocopias de inscripción de dominio vigente. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Providencia.—Magistrado Ilmo. señor Duarte Corral.—Madrid, 1 de diciembre de 1980.—Dada cuenta. Vista la anterior certificación, únase a los autos de su razón. Se tiene por embargado, como propiedad del demandado don Lorenzo Morala Aparicio, el piso noveno, B, del bloque 66 de la Ciudad de los Angeles. Villaverde, Madrid.

Los datos del referido inmueble son los siguientes: Linda, frente a caja de escalera, patio y noveno C; izquierda y fondo, zona ajardinada; derecha, noveno A. Consta de cinco habitaciones, cocina, dos aseos, y solana. Mide noventa y cuatro metros cuadrados. Cuota dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Este inmueble fue adquirido por el demandado Lorenzo Morala Aparicio, mediante compra-venta, a la entidad «Viviendas de Renta Limitada, S. A.», otorgándose escritura pública ante el notario de Madrid, don Enrique Jiménez Arnau y Gran, de fecha 20-12-1963; apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, con el número 23.206, en el folio 49, del tomo 276. El mencionado inmueble se halla gravado con hipoteca, a favor del Banco de Crédito a la Construcción por su inscripción.

El demandado, señor Morala Aparicio, se halla casado con doña María de la Paz Gadea de la Torre, con igual domicilio. Una vez firme este proveído, que se notifica a las partes, así como a la esposa del demandado, doña María de la Paz Gadea de la Torre, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 16, de los de Madrid, para que se expida anotación preventiva de embargo sobre la finca indicada y expida certificación de cargas, censos y gravámenes, a que esté afecta, requiriéndose

al deudor y demandado, para que dentro de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca; todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Proveído y firmado, S. S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los esposos Lorenzo Morala Aparicio y María de la Paz Gadea de la Torre, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.

(B.—13.070)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 30.903/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Teresa García Bartolomé, contra José Manuel Cardenal Lagos, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María Teresa García Bartolomé, frente a José Manuel Cardenal Lagos, sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como «nulo», condenando en consecuencia a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios de tramitación devengados desde que el despido se produjo, hasta el día 5 de julio de 1978, en que se admitió a trámite la demanda por primera vez, así como los devengados a partir del día 24 de octubre de 1980, en que se repusieron las actuaciones al momento de admisión a trámite de la demanda, y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere la mencionada disposición en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Cardenal Lagos, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—13.071)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.191/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Rafael Jiménez Jiménez, contra «Laboratorio Fortuny, S. A.», sobre resolución de contrato, con fecha 10 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Rafael Jiménez Jiménez, frente a «Laboratorio Fortuny, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar extinguida la relación laboral que entre partes existió, debiendo por tal motivo y como indemnización entregar la demandada al demandante la cantidad de 1.885.687 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en

la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo por tal motivo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demanda si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292 denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Laboratorio Fortuny, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de diciembre de 1980. El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—13.072)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.185/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María Teresa Huete Sesma, contra Vicente González Giner, «Ediciones Giner», sobre rescisión contrato, con fecha 18 noviembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado Ilmo señor González Escribano.—Magistratura de Trabajo número 17.—Madrid, 18 de noviembre de 1980.—Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 1.185/80 en el libro correspondiente. Advertiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que subsane, dentro de cuatro días, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos. Los aludidos defectos son: Que amplíe demanda contra el Fondo de Garantía Salarial por ser empresa de menos de 25 trabajadores.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Huete Sesma, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—12.626)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 434/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Leopoldo Torres Figueredo y otros, contra «Construcciones Jesús López, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 9 de octubre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por los actores que a continuación se relacionan, con las modificaciones efectuadas en el acto de juicio, debo condenar y condeno a la empresa «Construcciones Jesús López, S. A.», a abonarles las siguientes cantidades a don Leopoldo Torres Figueredo, 94.944; a don Camilio Salán López, 90.190 pesetas; a don Antonio Ronco Martínez, 123.068 pesetas, y a don Julio Ronco Sáez, 264.940 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ma-

drid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Jesús López, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—12.894)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 320/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús Barrachina Plo y otros, contra «AVC, Ingenieros Consultores, S. A.», sobre plantilla, con fecha 28 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada de oficio por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa «AVC Ingenieros Consultores, S. A.», a que, en concepto de indemnización, abone a los trabajadores las cantidades que se indican a continuación: a don Jesús Barrachina Plo, doscientas veintiséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas (226.365); a don Vicente Pérez Domech, ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesetas (143.956); a don Alfonso García Martín, ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000); a don Rafael Fernández Villar, ciento sesenta y seis mil setenta y tres pesetas (166.073); a don Gerardo Torres Roda, ciento seis mil pesetas (106.000); a don Jesús de Andrés Hernández, doscientas treinta y ocho mil pesetas (238.000); a don José López Hernández, doscientas diecisiete mil seiscientos setenta y nueve pesetas (217.679); a don Luis Fernández Crespo, ciento cuatro mil quinientas pesetas (104.500); a don José María Izquierdo Albertos, ciento veintisiete mil setecientos noventa pesetas (127.790); a don Julián Mendoza Verdes, noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (96.448); a don Emilio Santamaría Jiménez, noventa y seis mil doscientas treinta y seis pesetas (96.236); a doña Nuria Frías Rubio, ciento cuarenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas (148.294); a doña Isabel Fernández-Infante García, setenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas (71.875); a don Alberto Viti Corsi, quinientas dieciocho mil setecientos noventa y cuatro pesetas (518.794), y a don Tony Noel, treinta y ocho mil pesetas (38.000). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recurso de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «AVC, Ingenieros Consultores, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de noviembre

de 1980.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—12.902)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 426/76, exhorto 54/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de don Eusebio Santos Tejera y otros, contra Federico Ferrer Tusset, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1980, S. S. dijo: Se declara la extinción de la relación laboral entre las partes con efectos del 27 de mayo de 1980. Se condena a la empresa Federico Ferrer Tusset a que abone a los actores, las cantidades, siguientes, correspondiendo la primera de ellas a indemnización y la segunda a salarios de tramitación:

1. Eusebio Santos Tejera, 50.000 pesetas y dos millones quinientas treinta mil pesetas (2.530.000).
2. Domingo Martín Pérez, 35.000 pesetas y un millón setecientos cuarenta y ocho mil pesetas (1.748.000).
3. José Hernández Siler, 27.000 pesetas y un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000).
4. Julio José Cabrera Hernández, 27.000 pesetas y un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000).
5. José Rodríguez Sánchez, 27.000 pesetas y un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000).
6. Domiciano Bello Llanos, 27.000 pesetas y un millón trescientas ochenta mil pesetas (1.380.000).
7. Alcibiades Orribo García, 32.000 pesetas y un millón seiscientos diez mil pesetas (1.610.000).

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Alejandro Álvarez Macías, Magistrado número 3 de esta provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Federico Ferrer Tusset, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.957)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEGOVIA

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 636/80, hoy en ejecución de sentencia número 65/80, a instancia de Juan Pérez Esteban, con domicilio en Sanchoño (Segovia), contra la empresa «Cannon Kraft España, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle María de Molina, 26, 5.ª, izquierda, se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta el precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa «Cannon Kraft España, S. A.», para que en dicho acto haga efectiva la suma de 134.500 pesetas de principal, más la de 30.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo, se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de E. Civil, con las Limitaciones de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial. Para su cumplimiento librese la notificación de la presente, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y el exhorto correspondiente.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima.—Doy fe. — José Hersilio Ruiz Lanzuela (Firmado).—Manuel J. Marin (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada en ig-

norado paradero, «Cannon Kraft España, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Madrid, calle María de Molina, 26, 5.ª, izquierda, expido el presente en Segovia, a cinco de diciembre de 1980. El Magistrado de Trabajo.—El Secretario (Firmados).

(Ext. M. T. 8)

(B.—12.903)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Anónima Construcciones Residenciales y Sociales», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía quinta, de 16 de octubre de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.386-2-1979 y R. S. 138-80, interpuesto contra resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, dictado en reclamación número 2.616 de 1977, que confirmó la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número 35.063 de 1977, girada por un total importe de 1.599.295 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 955 de 1980.

Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—57)

Providencia de 18 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Beyre, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1980, dictado en reclamación núm. 6.767 de 1977, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 940 de 1980.

Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—58)

Providencia de 18 de diciembre de 1980.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Cabo Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1979, dictado en reclamación número 2.788 de 1977, contra liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1974; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1980.

Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—59)

Providencia de 8 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Lucas Villa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1979, dictado en reclamación número 719.78, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 11 de octubre de 1977, referente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 920 de 1980.

Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—223)

Providencia de 8 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Inés Ortega de Miguel, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de diciembre de 1979, que resolvió reclamación núm. 11.190-77, promovida contra liquidaciones T.130647, T.130648 anulada y sustituida por la T.5144 y T.130649, giradas por la Delegación de Hacienda de Madrid, por Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 967 de 1980.

Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—224)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Federico Mordillo Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.418 de 1980, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre aplicación del coeficiente 1.7.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—60)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 24 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de mayo anterior, sobre justiprecio fijado a la finca sita en la calle Maestro Arbós, número 33, con vuelta a las calles Ricardo Damas, y Teresa López Valcárcel, a nombre de doña Concepción Martín Vicente y herederos de doña Adelaida Martín Vicente. Pleito al que ha correspondido el número 236 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—61)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía número mil cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, entre partes: de la una, como demandante, don Ramón Soto Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de la Libertad, número veintidós, representado por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares y defendido por el Letrado don Julio Mesa Molina, y de la otra, como demandados, don Manuel Ramírez Ortiz, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, en avenida de Brasilia, número cinco; don Juan Soler Fixac, mayor de edad, del comercio, casado y vecino de Vallgorriana (Barcelona), en Paraje de Pina de Solei, representado a su vez por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendido por el Letrado don Julio Toledo, y contra don Ramón Orlandis Habsburgo Bragagnolo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Felipe IV, número siete; don Antonio Collado Rodríguez, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Montserrat, número veintiséis, y don Luis Palomares Alcalá, mayor de edad, vecino de Madrid, calle de Pío XII, número noventa y seis, los cuales han sido declarados en rebeldía al no comparecer en autos, entendiéndose las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de un millón ciento setenta y siete mil pesetas; y

Fallo

Que desestimando la excepción procesal alegada por los demandados y entendiéndose a estudiar el fondo del asunto, a la demanda interpuesta por don Ramón Soto Palacios, contra don Juan Soler Fixac, don Manuel Ramírez Ortiz, don Ramón Orlandis Habsburgo Bragagnolo, don Antonio Collado Rodríguez y don Luis Palomares Alcalá, en reclamación de cantidad, a los que se absuelve de la demanda, sin hacer condena en costas.—Dada la situación de rebeldía de los tres últimos demandados, hágase saber a la parte actora que dentro del término de quinto día inste lo pertinente para que se notifique esta resolución o se dará cumplimiento a lo determinado en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.— Julián Serrano Puértolas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón Orlandis Habsburgo Bragagnolo, don Antonio Collado Rodríguez y don Luis Palomares Alcalá, y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—

(A.—29.973)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y

por ante el señor Secretario, y con el número mil setecientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta-H, se ha tenido por solicitada en forma la declaración legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Adestur, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Anastasio Herrero, número nueve, dedicado socialmente en la ayuda permanente al automovilista en ciudad y en carretera, reparaciones mecano-eléctricas sobre la marcha y en el lugar ocurrido, desplazando los equipos de la sociedad al lugar requerido y reparación de toda clase de automóviles y vehículos; la cual ha sido admitida por providencia de esta fecha, siendo nombrados interventores judiciales don Martín Prieto Rivera y don Cesáreo Porras Pinto, y como acreedor, "ADA, Ayuda del Automovilista, S. A.", lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—30.015-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de mayor cuantía número novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre de don Juan Ramón Jurjo Fernández, contra "Pelayo, Mutua de Seguros", representada por el Procurador don Isidoro del Valle Lozano, y contra don Alejandro Sánchez Mira, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de fecha veintisiete de noviembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción alegada al haber transcurrido con exceso el plazo de un año desde que se dictaron los autos de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, por el señor Juez de Distrito número cinco, hasta que se formuló la reclamación judicial, se debe absolver a los demandados de las pretensiones que se han formulado en su contra. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado en rebeldía notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley.—Rafael Gómez-Chaparro. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía con domicilio desconocido, se extiende la presente cédula a tal efecto.

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—29.960-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número mil setenta de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Estudio y Programación de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Juan Antonio López Lara, en reclamación de ciento sesenta y siete mil pesetas, importe del principal, intereses y costas, se hace saber a don Juan Antonio López Lara, así como a su esposa doña Catalina Chacón Bautista, por desconocerse su paradero, la traba efectuada sobre el piso quinto o ático letra A de la casa números siete y nueve de la calle de la Noria, en Alcalá de Henares, escalera izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de aquella ciudad, tomo 1.709, folio 188, finca número 12.641, verificado por

vía de mejora, y a la esposa, asimismo, la existencia del procedimiento.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.017-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en el juicio voluntario de quiebra que bajo el número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta, se sigue a instancia de "Materiales Pretensados, S. A.", representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, se hace saber por medio del presente que en la Junta celebrada con fecha doce de diciembre, fueron nombrados síndicos de dicha quiebra don Julián Campos Díaz, don Antonio López de Blas y don Paulino Jiménez Moreno, los que aceptaron y juraron el buen desempeño de dichos cargos.

Y para que sirva de notificación a los efectos que procedan a los acreedores de la referida entidad quebrada, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.053)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en las diligencias preparatorias de ejecución seguidas con el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de don Francisco Gómez Miranda, contra don Manuel Belmar Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Mota del Cuervo, número diecinueve, piso primero letra H, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reconocimiento de firmas; se cita a dicho demandado don Manuel Belmar Jiménez para que comparezca en este Juzgado el próximo día dos de marzo, a las diez de su mañana, a fin de que reconozca como suyas y puestas de su puño y letra las firmas y rúbricas que aparecen en las tres letras de cambio presentadas, libradas por un importe, cada una de ellas, de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.131-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por don Antonio Alonso Alvario, contra "Construcciones Herpi, Sociedad Anónima", sobre reclamación de dos millones quinientas mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Piso tercero letra B en la planta tercera alta de la casa número 37 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 85.62 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y dos terrazas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 818, libro 143, finca 11.828.

2.ª Local comercial letra A en planta baja de la casa número 33 de la calle Hermanos de Cristo, de San Sebastián de los Reyes. Tiene una superficie aproximada de 114,56 metros cuadrados. Inscrita en

el mismo Registro, en el tomo 817, libro número 142, folio 154, finca 11.788.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para cada una de las fincas descritas el de un millón quinientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas algunas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.130-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, bajo el número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "América de Inversiones, S. A.", contra don Angel Aguilera García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

Piso segundo letra D de la casa número 54 de la calle Perú, de Coslada. Tiene una superficie construida aproximada de 77 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño; linda por todos sus lados, con la parcela de que procede el solar y, además, al frente, con hueco de escalera, meseta de planta y vivienda letra A; y a la izquierda, entrando, con vivienda letra C. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el folio 76 del tomo 546 del archivo, libro 126 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 9.181.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día doce de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.140-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos menor cuantía número mil quinientos cincuenta de mil novecientos setenta y siete-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la casa número catorce de la calle Magallanes, con Antonio José de las Mercedes Rafael Carbia Barrios, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Piso sexto centro izquierda de la casa número 16, actual 14, de la calle Magallanes, de esta capital, con vuelta a calle de Arapiles. Consta de hall, cocina, W. C. de servicio, cuatro habitaciones exteriores con luces a la calle Arapiles y fachada a la calle Arapiles-Magallanes. Linda: por la izquierda, con cuarto letra C; fondo o testero, con caja de escalera y patio de luces de uso común, y por el frente, con calle Arapiles y chaflán Arapiles-Magallanes. Tiene una superficie de 143,20 metros cuadrados. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 2,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 414 de la sección primera, tomo mil doscientos sesenta y uno, folio 120, finca número 10.488.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el del setenta y cinco por ciento del tipo de valoración, que asciende a dos millones trescientas ochenta y siete pesetas (2.308.887 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.129-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante el tramitado al número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-E, seguidos a instancia de "Móstoles Industrial, S. A."; contra don José Calatayud Prohens, en reclamación de cantidad, se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, con rebaja de su veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda letra C de la tercera planta alta, con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número 9 de la calle Pedro Llobera, de Palma de Mallorca. Mide 89 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados. Mirándola desde la calle Pedro Llobera, linda: frente, con la misma, con hueco de ascensor y patio de luces; por la derecha, con propiedad de Antonio Amengual Llabrés y con patio de luces; por la izquierda, con las viviendas B y D de la misma planta, con rellano y con hueco de ascensor, y por el fondo, con finca de Jaime Coll Ramis y patio de luces. Le corresponde el número 12 de orden y una cuota del 3,78 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, sección cuarta, al tomo 366, folio 119, finca número 22.459.

La subasta de la referida finca se celebrará de forma simultánea, de conformidad con las normas establecidas en el artículo mil quinientos dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados, piso segundo, y en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Palma de Mallorca, para cuyo acto se ha señalado el próximo día uno de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, y se registrá por las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, menos el veinticinco por ciento del mismo, y que en definitiva asciende a tres millones setenta y cinco mil pesetas (3.075.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta están suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.136-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente número mil seiscientos treinta y uno de mil novecientos ochenta, promovido por doña Isabel Guerra Gil, sobre declaración de herederos abintestato de su tío don Vicente Guerra Santos, hijo de Antonio y de Dionisia, natural de Almescar (Cáceres), domiciliado en Madrid, donde falleció el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se anuncia por medio del presente la muerte de dicho causante, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus sobrinos llamados doña Dionisia, don Mariano y doña Isabel Guerra Gil, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.967)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de "Talleres Revilla, S. L.", contra "Socaltra Española, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, en los que se trabó embargo sobre diferentes bienes muebles que fueron subastados en dieciocho de los corrientes, habiéndose dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, al no llegar a las dos terceras partes el precio ofrecido en la subasta celebrada en el día de ayer, hágase saber a la entidad demandada "Socaltra Española, S. A.", por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, que por don Julián García Mondariz se ha ofrecido por los bienes en dicho acto la suma de cinco mil pesetas, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los mismos, o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Carreras. — Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Socaltra Española, S. A.", cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.019-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, seguidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de "Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Aldovea, S. A.", sobre pago de un millón de pesetas de principal y trescientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que sin previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse el actual paradero de la demandada, se ha decretado el embargo sobre una tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de Valdehinojos, Cerro del Prado, punto denominado Camino de Valdehinojos, como de la propiedad de la misma, habiéndose acordado citar de remate a "Inmobiliaria Aldovea, S. A.", en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si viere convenirle, teniendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, mediante a desconocerse el domicilio y paradero de "Inmobiliaria Aldovea, S. A.", para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.020-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil doscientos veinticinco de mil novecientos ochenta, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Aguado e Hijos, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Oterino y defendida por el Letrado señor Moreno, y de la otra, como demandada, "Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Aguado e Hijos, S. A.", de la suma de un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte ejecutada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.", expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.021-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número novecientos doce de mil novecientos ochenta se sigue expediente promovido por doña María de los Remedios Trobo Hermosa, sobre declaración de herederos abintestato de doña Gregoria Martín Plaza, hija de Tereso y Luciana, natural de San Martín de Pusa (Toledo), que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, en estado de casada con don Francisco Martín Monje, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, solicitándose su herencia en favor de su referido esposo don Francisco Martín Monje, que falleció con posterioridad a la misma, en estado de casado en segundas nupcias con la solicitante, y sin dejar tampoco parientes colaterales; lo que se hace público por medio del presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.044)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete, y en los autos de ejecución de sentencia canónica, registrado bajo el número mil ochocientos noventa y tres de mil novecientos ochenta-E, promovidos por el Procurador señor Requejo, en nombre de don Arturo Gómez López, contra doña Marina Angel Chavarriaga, que se halla en desconocido domicilio, se ha dictado el proveído que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado los precedentes documentos y escritura con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en nombre y representación de don Arturo Gómez López al Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado y dejando relación a continuación y en ejecución civil de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico se acuerda: Primero. Declarar nulo el matrimonio celebrado por don Arturo Gómez López y doña Marina Angel Chavarriaga.

Segundo. Que los hijos habidos en el matrimonio queden bajo la guarda y custodia del padre.

Librese los oportunos despachos a través del conducto reglamentario, a fin de que se lleve a cabo la anotación de la sentencia en el Registro Civil Central del Ministerio de Justicia, libro I, folio 43, número ocho.—Notifíquese esta resolución a la esposa por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. José Guelbenzu.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marina Angel Chavarriaga, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.043)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia accidentalmente encargado del Juzgado número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que en el expresado Juzgado se tramitan con el número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de la "Empresa Nacional de Ferrocarriles, S. A." (ENFERSA), contra la Sociedad "Servicios Generales Agrícolas, Sociedad Anónima" (SERGASA), para la extinción de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, el cual se describe del siguiente modo:

En Sevilla.—Piso vivienda letra A en planta baja, del bloque cuatro, casa dos, que tiene su entrada por la calle de nueva formación, sin nombre ni número, paralela a la calle de López de Gomara, de metros 10 decímetros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, dos dormitorios, distribuidor, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, con faja de terreno de un metro de ancho, que es elemento común de la finca y que la separa de calle de nueva ordenación, aún sin nombre, parcela a calle de López de Gomara; por la derecha, con vestíbulo de la escalera, por la que tiene su acceso; por la izquierda, con piso B de la misma planta, en la casa uno de este bloque, y

por el fondo, con patio central del bloque. Su cuota de participación en la comunidad es de cero enteros cincuenta y tres céntimos por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio número 238 del tomo 513, libro 246 de Sevilla, finca número 16.889, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (2.480.000 pesetas), convenida en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la citada suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad ejecutante, continuará subsistente, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.132-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por baja de su titular.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado, hoy a mi cargo, y bajo la fe del Secretario don Aquilino Sánchez Medina se tramitan con el número mil seiscientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremochea, en nombre del "Banco Peninsular, S. A.", contra don Angel Alvarez Marcos de León, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fué embargado al expresado demandado:

Piso primero número 9 en la escalera tercera y planta primera del edificio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Miño, número 4. Superficie 94 metros y 26 decímetros cuadrados. Cuota de dominio 1,670 por 100. Vivienda declarada de protección oficial, grupo primero y afecta al pago de la plusvalía desde el 12 de noviembre de 1976. Líderos: frente, entrando, con pasillo distribuidor y piso 1, número 8, escalera tercera; izquierda, con calle de Perpetuo Socorro; derecha, con ascensor, piso primero número 10, escalera 3 y patio que da a terrenos del señor Cofrade, y fondo, con terrenos del mismo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo número 603, folio 67, inscripción tercera, finca 88.831.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), en que el inmueble ha sido pericialmente tasado por el arquitecto técnico don Angel Blázquez Martínez. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.133-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número mil ochocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por el Procurador señor Alfaro, en nombre y representación de doña María de los Angeles Martínez Arroyo Roldán, en los que se denuncia el extravío de obligación hipotecaria al portador serie A, número uno, emitida por los conyuges doña Ana María del Carmen Gómez Giménez y don Alberto Monge Vermorel, en virtud de escritura bajo la fe del Notario de Madrid don Gaspar Dávila Dávila, de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y nueve, con el número mil quinientos uno de su protocolo, en la que se reconoce a favor del tenedor presente y futuro un crédito de un millón trescientas mil pesetas, y en garantía de lo cual se constituyó hipoteca sobre el piso segundo de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, que motivó la inscripción en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, al tomo 816 del archivo, folio 225, finca número 30.834, así como de los cupones correspondientes a la misma, de los que se dice ser propietaria y legítima poseedora la señora al principio aludida, en cuyo procedimiento se ha señalado el término de diez días para que pueda comparecer el tenedor del título que nos ocupa.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.956-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta-A, sobre declaración de herederos abintestato de doña Clara de la Fuente Mayor, nacida en Renera (Guadalajara) el día doce de agosto de mil novecientos diecinueve, hija de Toribio y de María Guadalupe, fallecida en Madrid el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta, en estado de viuda y sin haber otorgado testamento, a instancia de doña Rufina de la Fuente Mayor, hermana de doble vínculo de la causante, que es la que reclama la herencia para sí y sus también hermanos de doble vínculo don Tomás y doña Eugenia de la Fuente Mayor, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.963)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta-S, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por la Procuradora señora López Gutiérrez, contra don José Pérez Hontana, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Isla de Arosa, número cuatro, primero A, en reclamación de cuarenta y un mil doscientas pesetas de principal y treinta y dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas para intereses, costas y gastos, y por providencia de esta fecha y por ignorarse el actual domicilio o paradero de expresado demandado, se ha decretado el embargo, a instancia del actor, de la motocicleta "Ducatti", modelo 500, matrícula M-4101-CM, con reserva de dominio a favor de la entidad ejecutante fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin hacer previamente el requerimiento al pago al deudor, a quien se le comunica esta resolución, citándole de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, las copias de demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.969)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos noventa y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", contra don José María Caballero Muñoz, que tuvo su domicilio en esta capital, Doctor Espina, número doce, y cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de dieciséis mil noventa y dos pesetas de principal y quince mil pesetas más calculadas sin perjuicio para intereses, costas y gas-

tos, se cita de remate a dicho demandado, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se le hace saber habérsele embargado el coche marca "Seat", modelo 1.200, matrícula M-5908-CM, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.964)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número quinientos ochenta de mil novecientos ochenta-B, entre "Eumer, S. A.", representada por el Procurador señor Reynolds, contra don Rafael Pablos Martín, calle Artistas, cuarenta y tres, sexto F, hoy en ignorado paradero, en reclamación de treinta y nueve mil sesenta y tres pesetas de principal, más la de treinta y un mil ciento dieciocho pesetas de gastos y costas, en cuyos autos en providencia fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, se ha embargado como de su propiedad: "saldo de cuentas corrientes del "Banco Español de Crédito", agencia de avenida del Generalísimo, cuarenta y nueve, número de cuenta 4.236/271. Derechos que le correspondan sobre el piso sexto F, calle Artistas, cuarenta y tres. Muebles y enseres existentes en dicho piso, sin perjuicio de reseña y depósito. Se acuerda citar al demandado para que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate al demandado don Rafael Pablos Martín, expido el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, doy fe.—(Firmado).

(A.—29.984)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-D, a instancia del Procurador señor J. Cuesta, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra "Trumpy y Sirvent, S. A.", sobre pago de un préstamo hipotecario de ocho millones setecientos veintinueve mil doscientas noventa y seis pesetas de principal y quinientas noventa y dos mil ochocientas cincuenta pesetas de intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Oficina número 1, situada en planta segunda del edificio de la calle General Pardiñas, quince, de Madrid, con una superficie de 269,28 metros cuadrados, y de superficie construída de 301,24 metros cuadrados, y linda: al Norte, con casa número 17 de la calle General Pardiñas; Sur, caja de escalera y casa esquina calle Goya; Este, calle General Pardiñas, y Oeste, oficina número 2 de la misma planta y caja de escalera. Cuota: 5.644 por 100. Inscrita en el libro 1-882, folio 151, finca número 68.769, inscripción tercera. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 17.275.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca de referencia sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.135-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Domínguez López, en nombre y representación de "Hervás y Gil, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina marca "Mariaomi-Offset", a dos colores, de 56 por 64.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la entidad demandada, "Grafiper", con domicilio en la calle Alejandro Villegas, treinta y cinco, de esta capital.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.127-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Empresa Nacional del Aluminio, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Antonio Martín Ortega, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la

venta en pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del dicho demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de taladrar, sin marca visible, con motor eléctrico incorporado.

Una máquina de cortar aluminio marca "Alemany", eléctrica, con motor de 1 HP. acoplado.

Dos máquinas pequeñas de taladrar marca "Bosch", manuales y eléctricas.

Diverso utillaje para fabricación de cajas de perfiles de aluminio.

Se hace constar que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día catorce de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

El precio o tipo por el que sale a subasta es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, esto es, de treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, pudiéndose hacer posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en Felipe Calleja, once, en Getafe.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.128-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Píñilla Peco, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Solar para edificar permanentemente en Villa de Don Fadrique, Camino de San Marcos, de doscientos cuarenta metros cuadrados, lindando a una calle nueva, que linda por todos sus aires con resto que se reserva al vendedor don Julián Santos Cicuéndez.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 757, libro 81, folio 72, finca 9.817, inscripción primera.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día tres de marzo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de novecientos sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y certificación, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.121-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de "Hermanos Andrés, S. A.", contra la sociedad "Garfesa, S. L.", contra don Julián García Marín y don Gonzalo Sánchez García, cuyos actuales domicilios se desconocen, en los que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por "Hermanos Andrés, Sociedad Anónima", contra la entidad "Garfesa, S. L.", don Julián García Marín y don Gonzalo Sánchez García, debo declarar y declaro:

a) Resuelto el contrato de compraventa celebrado el tres de julio de mil novecientos setenta y cinco, sobre la parcela número ciento cincuenta y tres del polígono industrial de Fuenlabrada.

b) Dicha nave deberá ser desalojada y quedar a la libre disposición de la actora.

c) Se declara que "Hermanos Andrés, Sociedad Anónima", tiene derecho a haber suya la cantidad abonada y recibida hasta ahora por la vendedora.

d) Se condena a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores demandados "Garfesa, S. L.", don Julián García Marín y don Gonzalo Sánchez García, se da el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.104)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Domingo Escorial Hernández, representado por el Procurador don Jorge García Prado, contra don José Manuel Conde de la Fuente, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Manuel Conde de la Fuente, en la calle de Veracruz, número cuatro, primero B, de Mostoles, y que son los siguientes:

- Un reloj de pared, marca "Radiant".
- Un reloj de pie, marca "Tempus".
- Una mesa rinconera.
- Una lámpara de pie, dorada.
- Una mesa de centro de 1,65 x 90.
- Una lámpara de mesa.
- Tasado todo ello en la suma de ochenta y un mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y un mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.119-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos bajo el número mil trescientos veintisiete de mil novecientos ochenta, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra doña Matilde Espinal Casanova, se sacan a la venta y por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

Finca denominada "Fuente de la Higuera y Huerta de las Monjas", sitio de su término de Villacarrillo, con extensión de 35 hectáreas, 68 áreas y 96 centiáreas, equivalentes a 76 fanegas, del marco de 500 estadales, dentro de cuyo perímetro se encuentran las siguientes parcelas: dos fanegas de monte; cuatro fanegas de tierra de secano y riego y 70 fanegas de olivar con 2.696 matas y 77 faltas; una casa-cortijo llamada la "Palmita", que tiene siete metros con 80 centímetros de frente por siete metros con 80 centímetros de fondo, compuesta de dos habitaciones, cuadra y cocina en la primera planta y una cámara en la segunda; y otra casa llamada del "Batán", que tiene una superficie de siete metros con 90 centímetros de frente por siete metros con 70 centímetros de fondo, compuesta de tres habitaciones, cuadra y cocina en la planta baja. Lindante todo junto: por el Norte, terrenos del Saladillo, de los herederos de doña Conejo Almagro y oliverales; por el Este, con el río Guadalupe; por el Sur, parte de finca de olivar que se adjudica a don Gerardo Pastor Ayuso, y por el Oeste, con el camino del sitio hoy carretera. Inscripción: inscripción de la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, al folio 137, del libro 318 del Ayuntamiento de Villacarrillo, tomo 318 del archivo, finca número 14.005 triplicado, inscripción trece.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós millones setecientos quince mil doscientas noventa y nueve pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a la misma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secre-

rio (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.134-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo con el número mil setecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, a instancia de "Inmobiliaria del Mar Menor, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Delia Castell Carrero, cuyo último domicilio radicó en Madrid, calle de Numancia, veintiocho, actualmente en desconocido paradero, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa de vivienda sita en planta segunda de la casa número veintiocho de la calle de Numancia, en Madrid, y otros extremos; cuyos autos se encuentran en práctica de prueba, se cita por la presente, por segunda vez, a la demandada doña Delia Castell Carrero de comparecencia ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, piso quinto, derecha, despacho veinte, para el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indeciso, con la prevención de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidiere podrá ser tenida por confesa, en la sentencia definitiva, en los hechos de la demanda y posiciones para dicha demandada formuladas por la parte actora y que el Juzgado considere pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada referida, a los fines y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.109)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Starlux, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián, contra don Antonio Fernández Benayas, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan; señalándose para la celebración del remate el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta; previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Depositados en poder del demandado señor Fernández Benayas, calle del Buen Suceso, número diecisiete:

Un mostrador de frío, marca "Constant", de la casa "Comensa-Refrigeración Power", de 2,50 x 1 metros, aproximadamente, con compresor autónomo, sin número visible, tasado en noventa mil pesetas.

Un mostrador de frío, marca "Constant", de la casa "Comercial Refrigeración Power", de 2,50 x 1 metros, aproximadamente, con compresor automático, sin número visible, tasados en noventa mil pesetas.

Un mostrador de frío, marca "Constant", con compresor autónomo, de 3 x 1,10 metros, aproximadamente, tasado en ciento cinco mil pesetas.

Una "isla" congelador de 2 x 1,20 metros, aproximadamente, marca "Constant", con compresor autónomo, tasada en noventa mil pesetas.

Una "isla" de congelador de 1,80 x 1 metros, aproximadamente, marca "Constant", con compresor autónomo, tasada en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Una "isla" de congelador de 1,50 x 1 metros, aproximadamente, marca "Constant", con compresor autónomo, tasada en sesenta mil pesetas.

Total: Cuatrocientos setenta y dos mil quinientas pesetas.

Tipo de subasta: La figurada cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.124-T)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, mayor cuantía, a instancia de doña María Isabel de la Guerra Pastor, contra don Santiago Serrano Salcedo y otros, y acumulados, autos número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, mayor cuantía, a instancia de don Luis Sáez Rivera y otros, contra doña María Isabel de la Guerra Pastor y otros, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen:

Sentencia

En la villa de Aranjuez, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de nulidad o inexistencia de escrituras de compraventa, promovido por doña María Isabel de la Guerra Pastor, asistida de su esposo don Agustín Otero González, mayores de edad, sus labores la primera, economista el segundo, domiciliados en Madrid, representada la primera por su padre don Cesáreo de la Guerra Escobar y por fallecido éste, representada en la actualidad la actora por su esposo don Agustín Otero González, representados por el Procurador don Francisco García Vaso Sánchez, hoy por el Procurador don Laureano López Amblar, bajo la dirección del Letrado don Manuel Cabo Castedo; contra don Santiago Serrano Salcedo, don Manuel Blanco Parra, don Jesús Blanco Parra, don José Castillo Roldán, don Francisco Uriol Barra, don Cesáreo Corpas Ortiz, don Julián de la Torre Vallecillos, doña Victoria López Díaz, don Julio Martínez Corpas, don Manuel García Bellón, don Timoteo Gallego, don Manuel Mayoral González, don Valeriano Vázquez Casado, herederos de Tomás Arias Santiago, y cualesquiera otras personas que estén ocupando clandestinamente una o más fincas propiedad de la actora, representados los comparecidos don Luis Sáez Rivera, doña Felicidad Mayoral González, doña Victoria López Díaz, don Pedro Valerio Arias Vázquez, doña Julia Arias Vázquez, don Gonzalo Uriol Olano, don Manuel Blanco Parra, don Julián de la Torre Vallecillos, don Tomás Miguel Díaz, don Jesús Blanco Parra, doña Rosario Vara Torre, don José Castillo Roldán, don To-

mas García Vellón, don Julio Martínez Corpa, don Gregorio Villalba Sánchez, don Valentín Serrano Corpa, don Manuel García Bellón, don Valerio Vázquez Casado, don Joaquín García Roldán, doña Valentina Rincón Garrido y don Manuel Mayoral González, bajo la dirección del Letrado don Juan Segura Galán, siendo emplazados por edictos los desconocidos y declarada la rebeldía de los incomparecidos; y...

Fallo

Que debo admitir y admito parcialmente la demanda formulada por doña María Isabel de la Guerra Pastor y don Agustín Otero González, debo desestimar y desestimo la que interpusieron don Luis Sáez Rivera, doña Felicidad Mayoral González, doña Victoria López Díaz, don Pedro Valerio Arias Vázquez, doña María del Pilar Arias Vázquez, doña Juliana Arias Vázquez, don Gonzalo Uriol Olano, don Manuel Blanco Parra, doña Antonia López Díaz, don Julián de la Torre Vallecillos, don Tomás Miguel Díaz, don Jesús Blanco Parra, doña Rosario Vara de la Torre, don José Castillo Roldán, don Tomás García Bellón, don Julio Martínez Corpa, don Gregorio Villalba Sánchez, don Valentín Serrano Corpa, don Manuel García Bellón, don Valerio Vázquez Casado, don Joaquín García Roldán, don Valentín Rincón Garrido y don Manuel Mayoral González, absolviendo de ella a los demandados don Agustín Otero González, doña María Isabel de la Guerra Pastor, doña Pilar Pérez Montes y la entidad "Banco Hipotecario de España". Como consecuencia, debo declarar y declaro ineficaces para la adquisición del dominio de las fincas a que hacen referencia, los títulos que posean don Santiago Serrano Salcedo, don Manuel Blanco Parra, don Jesús Blanco Parra, don José Castillo Roldán, don Francisco Uriol Barra, don Cesáreo Corpas Ortiz, don Julián de la Torre Vallecillo, doña Victoria López Díaz, don Julio Martínez Corpas, don Manuel García Bellón, don Timoteo Gallego, don Manuel Mayoral González, don Valeriano Vázquez Casado, herederos de Tomás Arias Santiago y cualesquiera otras personas que estén ocupando clandestinamente una o más fincas propiedad de la actora y los desconocidos, sobre las fincas que se describen en los resultandos primero y tercero de esta resolución, las que dejarán a disposición de los actores don Agustín Otero González y doña María Isabel de la Guerra Pastor, sin hacer expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia por ninguna de las demandas interpuestas. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía e incomparecidos en la forma determinada por la Ley si dentro de los cinco días siguientes no se interesa la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vicente Zapater Ferrer. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a los demandados declarados en rebeldía e incomparecidos don Santiago Serrano Salcedo, don Francisco Uriol Barra, don Cesáreo Corpas Ortiz, doña Victoria López Díaz, don Manuel Mayoral González, don Valerio Vázquez Casado, señores herederos de don Tomás Arias Santillana y en general, cualesquiera otras personas que estén ocupando clandestinamente una o más fincas a que los autos se contraen, propiedad de la actora, y los desconocidos, se expide el presente en Aranjuez, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.090)

CIUDAD REAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos accidental de esta capital, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de mayor cuantía número siete de mil novecientos ochenta, promovidos por la entidad "Banco de Barcelona, S. A.", antes denominada "Banco de la Propiedad y Comercio", con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador

don Francisco Serrano Gallego, contra otros y la entidad "Proconsur, S. L.", que se halla en ignorado paradero, sobre tercería de dominio respecto de dos depósitos en metálico constituidos en la Caja General de Depósitos de Madrid; por medio de la presente se verifica un segundo llamamiento a la codemandada anteriormente mencionada "Proconsur, Sociedad Limitada", emplazándola para que dentro del término de cuatro días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en autos se persone en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándose, además, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Real, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.016-T)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Abelenda Bouzas (Manuel), de cuarenta y un años, casado, jornalero, hijo de José y de Rosa Nieves, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la plaza de la Paja, núm. 3, bajo centro, y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en el Juzgado de Instrucción núm. 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, en el término de cinco días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por autos de fecha 8 de enero último, dictado en el sumario núm. 2 de 1979, contra la salud pública.

(B.—12.457)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jesús Ernesto Peces Morate, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 12 de Madrid, Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el procedimiento ordinario con el núm. 94 de 1980-P, por el supuesto delito de tenencia ilícita de armas, falsedad y contra la salud pública, contra otros y Ramón Luis Vicente, nacido en Madrid el 31 de mayo de 1954, hijo de Ramón y de Josefa, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, y a quien se le llama por medio de la presente para que en el término de diez días se constituya en prisión.

(B.—12.458)

JUZGADO NUMERO 14

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ernesto Julio Izard Rodríguez, hijo de Angel y de Ana María, casado, del comercio, nacido en Béjar (Salamanca) el 27 de mayo de 1947, con D. N. I. núm. 8.090.635, y con último domicilio conocido en Madrid, calle de Nicolasa Gómez, núm. 77, bajo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, con objeto de recibirle declaración indagatoria. (Sumario núm. 128 de 1980-AM).

(B.—12.407)

JUZGADO NUMERO 15

Sixto Iglesias (José Luis), de veintidós años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, hijo de X y de Carmen, natural de Frejulje (Lugo), domiciliado última-

mente en la calle de Severino Aznar, 1, procesado por atentado a agente de la Autoridad en causa número 40 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—12.459)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 24 de julio del presente año en el sumario 40 de 1980-PJ, sobre robo, que tenían por objeto la busca y captura de Antonio Garrido Martínez, de veintidós años, soltero, ayudante de cocina, hijo de Faustino y de Dolores, natural de La Carolina (Jaén) y con último domicilio conocido en esa localidad, calle de La Escondida, núm. 11, toda vez que el mismo ha sido habido.

(G. C.—107)

(B.—92)

Saavedra Navarro (Agustín), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por atraco en causa núm. 100 de 1980-PB, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21, con el fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—12.215)

(B.—12.560)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de Instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 18 de noviembre de 1980, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Florentino Cantero Díaz, de diecinueve años, soltero, de profesión carpintero, hijo de Florentino y de Petra, natural de Madrid, toda vez que ha sido localizado, siendo el número de la causa el sumario 69 de 1978-G.

(G. C.—12.284)

(B.—12.577)

Tovar López (José), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión representante, hijo Miguel y de Valentina, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Diderot, núm. 3, primero, puerta 13, procesado por robo en causa núm. 18 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21, con el fin de notificarle auto y ser reducido a prisión.

(G. C.—12.102)

(B.—12.460)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de Instrucción número 21 de los de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Cernedas Lago (Belarmino), de veinticuatro años, de profesión dependiente, hijo de Carmen, natural de Mazariños (La Coruña), cuyo domicilio último se desconoce, procesado por hurto de uso y conducción ilegal en la causa número 107-G de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21, con el fin de emplazarle para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Quinta, y decretarle la prisión.

(G. C.—11.998)

(B.—12.385)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de Instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Muñoz Recio (José), de cuarenta y cuatro años, de estado soltero, de profesión Cabo 1.º Licenciado, hijo de María, natural de Puerto del Rosario (Las Palmas), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 143, procesado por falsedad en causa núm. 126-G de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21, con el fin de emplazarle para ante la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y reducirlo a prisión.

(G. C.—11.999)

(B.—12.386)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de Instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:

Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 28 de febrero del año en curso, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a Fernando Ibáñez González, de diecinueve años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Afodisio y de Victoriana, natural de Vitoria (Alava), a fin de que compareciera en el sumario núm. 66 de 1978-G, de este Juzgado, toda vez que ha sido localizado.

(G. C.—12.565)

(B.—12.919)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

En los autos núm. 87 de 1979, promovidos por Manuela Molero Paredes, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Gómez Trelles, contra Manuel Barragán Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, se ha señalado para la comparecencia el día 19 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia núm. 2, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, piso primero, habiéndose acordado citar por medio del presente al referido demandado, apercibiéndole de que caso de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las expresamente fijadas en la Ley.

(B.—12.905)

En este Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, en las diligencias previas número 1.981 de 1978, sobre el delito de estafa, contra la entidad mercantil "Nuevos Horizontes Culturales, Sociedad Anónima", por incumplimiento de la contratación de un viaje al extranjero en el año de 1978, se ha acordado por resolución publicar el presente, a fin de hacer saber a los posibles perjudicados que no hayan comparecido ante este Juzgado pueden realizarlo en el término de diez días, a partir de la presente publicación, con el fin de poder ser incluidos en la relación de perjudicados para el reparto proporcional de la cantidad que le pueda corresponder.

(B.—2)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. 15 de Madrid, en diligencias previas que instruye con el núm. 3.871 de 1980, por muerte de la niña de tres meses de edad, llamada María del Carmen Sánchez Holgado, hija de Isidro y de María del Pilar, y que al parecer vivió en la calle de San Emilio, número 30, piso quinto izquierda, se llama al padre de la misma para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—12.960)

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 15 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado, bajo el núm. 225 de 1977, por el delito de imprudencia, con resultado de lesiones, contra José María Benito Cogollos, en las cuales se ha interesado por el Ministerio Fiscal la responsabilidad civil subsidiaria de Horacio César Serveto, de treinta y tres o treinta y cuatro años de edad, súbdito argentino, y que tenía su último domicilio conocido en la avenida de Burgos, núm. 20, torre segunda, piso segundo, al cual, por el presente edicto, se le emplaza para que designe abogado y Procurador que le de-

fienda y represente en el acto del juicio oral, con apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, se le designarán de turno de oficio. El citado Horacio César Serveto se encuentra en domicilio desconocido.

(B.—12.959)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se sigue bajo el núm. 105 de 1980, por robos continuados y contra Emilio Martí de la Fuente, y por el ignorado paradero del perjudicado Víctor Berthol Voss, natural de la Argentina y que tuvo su domicilio en Los Hueros-Villalbilla (Madrid), con domicilio eventual en el chalet "Santa Fe", por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito cuál sea su actual domicilio, con el fin de oírle en el sumario indicado y hacerle el ofrecimiento de acciones contenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello con los apercibimientos legales.

(G. C.—12.569)

(B.—12.918)

En virtud del sumario del margen, que se sigue por imprudencia temeraria contra Silveria Rodríguez Zamorano, y bajo el núm. 121 de 1980, por medio del presente se cita y llama a la lesionada María Teresa Verdura Llumanares, natural de Sorriba de Esla (León), de treinta y nueve años, hija de Eliodoro y de Obedulia, y que tenía su domicilio en Madrid, avenida del Doctor García Tapia, número 36, por medio del presente se la cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída en el indicado procedimiento y demás diligencias y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—12.216)

(B.—12.559)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital.

En los autos de proceso de cognición que bajo el número doscientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho se siguen a instancia de la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A." ("Diner's Club Español"), representada por el Procurador don Julián Testillano y Dardé Reviriego, contra don Mariano Naharro Mengual, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes que después se expresarán, y bajo las condiciones que también se indican:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número diecisiete, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado don Mariano Naharro Mengual, con domicilio en Zaragoza, calle de Manifestación, número nueve (Galería de Arte Naharro).

Bienes que se subastan

Un cuadro pintado al óleo, obra del pintor francés Robert Lesguens, de 0,62

x 0,74, con moldura, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—30.125)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Unión Popular de Seguros, S. A.", con tra comunidad de propietarios del edificio Príncipe, de Calvia (Palma de Mallorca), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento a la comunidad demandada:

Un ascensor marca "AG40", metálico, con número de instalación 1048-2-R.A.F., carga máxima cuatro personas, fuerza 300 kilos, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día veinticuatro de marzo próximo, mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación, que dicho ascensor se encuentra instalado en el edificio Príncipe, "Urbanización Príncipe", patas y Playa Marina (Illetas), término de Calvia (Palma de Mallorca); que para tomar parte en dicha subasta habrán de depositar el diez por ciento del importe por el que salen a subasta dichos bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.— Ante mí: El Secretario (Firmado).— El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—30.126-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Juan Antonio Cruz Gallego, con paradero desconocido, a fin de que el día 30 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 543 de 1979, que se sigue por estafa, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.708)

Por medio del presente se cita a José Vicente Colado Chamorro, con paradero desconocido, a fin de que el día 30 de enero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.409 de 1980, que se sigue por malos

tratos, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.709)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.775 de 1979, sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a María del Carmen Herguedas Bolado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de enero y hora de las once de su mañana, y asista como denunciante-lesionada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.682) (B.—13.090)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.738 de 1979, sobre lesiones por mordedura de perro, se cita a Alberto Pérez Muñoz, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 30 de enero y hora de las once de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.683) (B.—13.091)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.910 de 1979, sobre malos tratos y amenazas, se cita a Antonio Leyva Ramírez, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.684) (B.—13.092)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 42 de 1980, sobre daños, se cita a Nicolás López, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, propietario, al parecer, del vehículo M-5169-G, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana y asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.685) (B.—13.093)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.309 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Jonatahan D. Watkins, como denunciado, y a Jeffrey Fher, como testigo, ambos mayores de edad, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de enero y hora de las diez de su mañana, y asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—12.686) (B.—13.094)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en

autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 1.973 de 1979, sobre lesiones, se cita a Carlos Rodríguez Novai y a Antonio Julio Moreira Ribeiro, ambos en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 30 de enero y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(G. C.—3) (B.—26)

JUZGADO NUMERO 13

Félix Emiliano Vea Arpón, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.333 de 1980.

(G. C.—12.691) (B.—13.098)

Salvador Arribas Castro y Juana Gil, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán por el término de cinco días ante este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 344 de 1980.

(G. C.—12.692) (B.—13.099)

Félix Belinchón Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 739 de 1980.

(G. C.—12.693) (B.—13.100)

José Benito Brañas Bretaña, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá por el término de cinco días ante este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 939 de 1980.

(G. C.—12.694) (B.—13.101)

JUZGADO NUMERO 16

Fernando Hervás Palacios, nacido el día 6 de enero de 1954 en Ciudad Real, hijo de Alfonso y de Josefa, decorador, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 30 de enero de 1981, a las once y treinta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 2.007 de 1980, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—32)

Diego Vidal Fera, del que se desconocen las demás circunstancias personales, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Pedro Heredia, núm. 32, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 30 de enero, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 2.120 de 1980, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—33)

Richard García, nacido en Teocelo (Méjico) el día 9 de julio de 1911, hijo de Richard y de Lux Isaura, cuyo último domicilio conocido fué en el paseo de La Habana, núm. 68, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 30 de enero de 1981, a las once y cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.638 de 1980, sobre hurto, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—34)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 2.272 de 1980, por lesiones, se cita a Antonio Escudero Moreno, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, el día 27 de enero, a las once de su mañana, provisto de las pruebas de que interese valerse.

(G. C.—12.598) (B.—12.995)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 1.156 de 1980, seguido por la falta de lesiones imprudencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Robustiano Puente Arias, el que comparecerá el día 28 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—12.425)

JUZGADO NUMERO 26

Miguel Salgado Martínez, Angel Montoro Olivas y José María Montoro Olivas, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las once y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.494 de 1980, por hurto, seguido a los mismos.

(G. C.—12.306) (B.—12.654)

Juan Espinosa de los Monteros, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.132 de 1980, por insultos y amenazas, seguido al mismo.

(G. C.—12.307) (B.—12.655)

Armando León Iglesias, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las once y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.926 de 1980, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—12.308) (B.—12.656)

Hilario Herrero Muriedo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.764 de 1980, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—12.309) (B.—12.657)

Feliciano de la Fuente, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.764 de 1980, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—12.310) (B.—12.658)

Angel García Coca, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá

comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las diez y cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.308 de 1980, por apropiación indebida, seguido al mismo.
(G. C.—12.313) (B.—12.661)

Concepción Rodríguez Fournier, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de enero y hora de las diez y cinco horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.594 de 1980, por lesiones, seguido a la misma.
(G. C.—12.317) (B.—12.665)

Rafael Vidal Arjona y Concepción Montoro Olivas, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.774 de 1980, por lesiones en riña, seguido a los mismos.
(G. C.—12.044) (B.—12.433)

Juan Luis Buendía Lara, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de enero y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.153 de 1980, por lesiones, seguido al mismo.
(G. C.—12.305) (B.—12.653)

Antonia Santiago Castro, Dolores Molina Salazar y Josefa Santiago Castro, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de enero y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.089 de 1980, por hurto, seguido a los mismos.
(G. C.—12.312) (B.—12.660)

Jaime Rodríguez Rodríguez y Armandó Martín Díez, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de enero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.785 de 1980, por daños imprudencia, seguidos a los mismos.
(G. C.—12.618) (B.—13.015)

José Bollubas Sanz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.774 de 1980, por lesiones en riña, seguido al mismo.
(G. C.—12.619) (B.—13.016)

JUZGADO NUMERO 27

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid.
Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas, con el núm. 1.036 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: el se-

ñor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de Julián Peral García, contra Miguel García Chapa, y como responsable civil subsidiario Moisés García Chapa, estos dos últimos en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 29 de enero, a las once horas, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.
(B.—13.024)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.537 de 1980, seguido por falta de lesiones e insultos, se cita al denunciado Rafael Torres Martín, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 29 de enero, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—13.029)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.152 de 1980, seguido por falta de lesiones imprudencia, se cita a la denunciante Carolina González Suárez, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 29 de enero, a las once cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—12.763)

JUZGADO NUMERO 33

Por medio del presente se cita a Emilio Tuya Domenech, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 28 de enero de 1981 y hora de las once treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir como denunciante a la celebración del juicio de faltas núm. 288 de 1980, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.
(G. C.—12.282) (B.—12.578)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a juicio a Antonio Molina Calvo, natural de Belmez (Córdoba), hijo de Santiago y de Carmen, casado, taxista, y cuyo último domicilio conocido lo fué en Alcorcón, plaza del Peñón, núm. 3, para que comparezca el día 29 de enero de 1981, a las diez horas, en la Sala de audiencia, para la celebración del juicio núm. 740 de 1980, y en el que aparece como denunciante.
(G. C.—12.476) (B.—12.851)

Por el presente se cita a Luis Ansa Coenaga, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de enero de 1981, a las doce veinte horas, para la celebración del juicio de faltas número 1.055 de 1980, y en el que aparece como perjudicado.
(G. C.—12.568) (B.—12.930)

Por el presente se cita a Antonio Ortega Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que el próximo día 22 de enero de 1981, a las doce y diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este

Juzgado para la celebración del juicio número 780 de 1980, y en el que aparece como denunciado.
(G. C.—12.475) (B.—12.850)

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 653 de 1980, por lesiones y daños por imprudencia, se cita al inculcado Cándido Asensio García, con domicilio último en Madrid, calle de Villaverde, número 15, hoy en desconocido paradero, y al responsable civil, María Jesús Rodríguez Fernández, con domicilio último en Madrid, calle del General Fanjul, núm. 157, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 27 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.
(G. C.—1) (B.—75)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas número 813 de 1980, por hurto, se cita al denunciado Sebastián Cecilio Rodríguez, en desconocido paradero, a fin de que el próximo día 20 de enero y a las once treinta horas de su mañana comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero a la celebración del juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—12.703) (B.—13.112)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 586 de 1979, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita al inculcado Jesús Fernández Mayor, con domicilio último en Madrid, calle de Valmojado, número 293, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero el día 27 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—2) (B.—76)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).
Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 233 de 1978, seguido por imprudencia en circulación, con resultado de daños, contra Guillermo Uceda Torres, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Amós de Escalante, núm. 13, segundo B, en los que se ha acordado requerir por medio del presente a dicho inculcado, a fin de que en el término de diez días haga efectivo en este Juzgado el resto del importe de la tasación de costas practicada, de la que se le dió vista, por cantidad de 40.730 pesetas, que le falta abonar.
(G. C.—11.910) (B.—12.369)

ARANJUEZ

El señor don Hipólitos Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas núm. 243 de 1979, que en este Juzgado se tramitan por lesiones y daños en circulación, en los que aparece como conductor implicado Joel Robert Baker, súbdito americano, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a las partes, para que comparezcan al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, 11 (Patio Atarfe), el día 28 de enero, a las once horas, apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.
(G. C.—12.328) (B.—12.676)

TORRELAGUNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se cita a Alberto Arosa Cañedo para que el día 22 de enero y hora de las nueve treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.680 de 1979, en calidad de responsable civil subsidiario. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán la obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante Notario o ante cualquier Secretario del Juzgado de Distrito de Paz.
(G. C.—12.428) (B.—12.811)

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de Cuenca.
Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas núm. 574 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, a virtud de denuncia de la Guardia Civil contra María Luisa García Domínguez, siendo responsable civil subsidiario Manuel Herrero Calvo y perjudicado Miguel Ángel Recuero Zarapuz, natural de Puebla Nueva (Toledo) el día 5 de marzo de 1954, soltero, electricista, y actualmente en ignorado paradero; y he acordado, por providencia, hacer a dicho perjudicado Miguel Ángel Recuero Zarapuz el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, por encontrarse el mismo en ignorado paradero.
(G. C.—71) (B.—85)

LA VECILLA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Carlos Castellao Fernández, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Agustín de Foxá, núm. 16, para que cumpla dos días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas núm. 93 de 1980, por daños en circulación; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.
(G. C.—9) (B.—81)

LUGO

A virtud de lo acordado por el señor don Luis Blasco Doñate, Juez de Distrito núm. 2 de Lugo, en providencia dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 488 de 1980, sobre daños en la circulación, se cita a medio de la presente al denunciado Antonio Domingo Vidal Dans, en ignorado paradero, para que a las diez horas del día 28 de enero de 1981 comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, que está situado en la plaza de Avilés (Palacio de Justicia), con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—12.559) (B.—12.923)

PONTEVEDRA

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor don Manuel Avelló Casielles, Juez de Distrito núm. 2 de Pontevedra, en autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el núm. 524 de 1980, por daños en accidente de circulación, ocurrido el 7 de noviembre de 1979, por colisión de los vehículos BA-1707-A, conducido por Francisco Otero Santos, y el M-2046-CL, conducido por Antonio Marín Vargas, se acordó citar al denunciado Antonio Marín Vargas, en la actualidad en domicilio desconocido, a fin de que el día 23 de enero y hora de las diez comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Pontevedra, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas mencionado, instruyéndole del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.
(G. C.—12.370) (B.—12.773)